



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Martes, 4 de mayo de 1999 – Número 88

Sumario

PÁG.

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejo de Gobierno.—Decreto 44/1999, de 29 de abril, por el que se cesa a doña María Luisa Peón Pérez como directora general de la Mujer 3.230

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 14 de abril de 1999 por la que se convoca concurso de traslados reservado a personal laboral para la provisión del puesto de trabajo de administrador del centro, en el Albergue Gerardo Diego, de la Dirección General de Juventud 3.230
- 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 28 de abril de 1999 por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Dirección General de Ordenación Administrativa e Informática 3.232

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Orden de 27 de abril de 1999 por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y agencia de transporte de mercancías, tránsito y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se determina el tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fecha y horas de la celebración de los ejercicios 3.234
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Notificación a don Ursino Martínez de la Fuente 3.235
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Depósito de estatutos de la «Asociación de Profesores Interinos de Cantabria» (APIC) 3.235
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Información pública para construcción en suelo no urbanizable de los municipios de Escalante y Ribamontán al Mar 3.235
- 3.2 Consejería de Medio Ambiente.—Evaluación de impacto ambiental en determinados proyectos 3.236

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de subasta, procedimiento abierto, del proyecto «Saneamiento en Ubiarco, primera fase» 3.236
- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de subasta, procedimiento abierto, del proyecto «Urbanización de parcela para parque urbano en Coa» 3.237
- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, del proyecto «Rehabilitación de la plaza de abastos de Torrelavega» 3.237
- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, del proyecto «Abastecimiento a Villayuso» 3.237
- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, del proyecto «Contrato de gestión de servicios para la puesta en marcha de un Centro de Día Psicogeriátrico en el Hogar de la Tercera Edad de Astillero» 3.237
- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, del proyecto «Contratación por asistencia técnica de un especialista para el Plan de Salud Mental Infante-Juvenil» 3.238
- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de concurso procedimiento abierto, del proyecto «Suministro de mobiliario para el Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas» 3.238
- 4.2 Universidad de Cantabria.—Resolución rectoral de 26 de abril de 1999 por la que se convoca concurso para la contratación de servicio de publicidad del Máster Universitario en Banca y Mercados Financieros en Prensa de Ámbito Nacional y Regional 3.238

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Autoridad Portuaria de Santander 3.239
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 3.239

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 3.240

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Reinosa y Santander 3.242

2. Subastas y concursos

- Cartes, Santoña, Los Tojos y Udías 3.245

3. Economía y presupuestos

- Ampuero, Bárcena de Pie de Concha, Campoo de Yuso, Castañeda, Miengo, Molledo, Piélagos, Polanco, Puente Viesgo, Ramales de la Victoria, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Monte, Riotuerto, Las Rozas de Valdearroyo, Ruate, San Miguel de Aguayo, Santa María de Cayón, Val de San Vicente, Santander, Udías, Valdeprado del Río y Junta Vecinal de Heras 3.247

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo 3.254
- Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander 3.255
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega 3.255

2. Otros anuncios

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria 3.256
- Tribunal Superior de Justicia de Navarra 3.257
- Audiencia Provincial de Santander 3.257
- Juzgados de lo Social Números Uno, Dos y Tres de Cantabria 3.257
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales 3.259
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo 3.260

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 44/1999, de 29 de abril, por el que se cesa a doña María Luisa Peón Pérez como directora general de la Mujer.

Propuesta del consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de abril de 1999, acordó a petición propia, el cese de doña María Luisa Peón Pérez, como directora general de la Mujer, agradeciéndola los servicios prestados.

Santander, 29 de abril de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
José Joaquín Martínez Sieso.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Emilio del Valle Rodríguez.

99/157684

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN, de fecha 14 de abril de 1999, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo número 2.292, administrador de centro, al Albergue Gerardo Diego, reservado a personal laboral, en la Dirección General de Juventud.

Habiendo quedado vacante el puesto número 2.292, administrador de centro del Albergue «Gerardo Diego» de Solórzano, de la Dirección General de Juventud, Consejería de Educación y Juventud, se hace necesario proceder a su cobertura interna mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y concordantes del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Regional de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 256 de 23 de diciembre de 1996.

A propuesta de la Consejería de Educación y Juventud, el consejero de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

DISPONE

Convocar concurso de traslados para la provisión del mencionado puesto, cuyo contenido responde a las siguientes características:

- Número de puesto: 2.292.
- Grupo: C.
- NC: 6.
- Complemento de puesto: 869,77.
- Régimen de dedicación: II.
- Categoría profesional: Administrador de Centro.
- Definición según convenio: Es el trabajador que tiene a su cargo la organización, fiscalización y control del trabajo del personal de servicios auxiliares. Le corresponde, entre otras, las funciones de: ordenar y supervisar la labor de los empleados en servicios domésticos, la custodia de los alimentos y utensilios del centro, estando encargado de la confección de menús, realización

del suministro, organización y control de la lavandería, lencería y demás servicios auxiliares. Solicitará de la empresa los recursos necesarios para atender las funciones anteriores, pudiendo llevar, por delegación, la caja interna de la institución.

– Requisitos de desempeño: Residencia en el centro de trabajo.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes:

Bases

Primera. Requisitos de participación.

Profesional y, en su caso, especialidad de la vacante, así como, que lleven desempeñando su actual destino, al menos, durante un año.

2. El personal laboral fijo a tiempo parcial podrá también participar en este concurso, siempre que reúna los requisitos indicados en el anterior punto 1. de esta base, equiparándose al servicio la situación de suspensión de contrato por estar pendiente de llamamiento. El cómputo del tiempo requerido, se efectuará acumulando los distintos períodos de permanencia en servicio activo, desde que se adquirió la condición de trabajador fijo a tiempo parcial.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación, será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, que se dirigirán al excelentísimo consejero de Presidencia, se ajustarán al modelo que figura como anexo I a esta Orden, acompañándose cada solicitud con la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Las solicitudes y su correspondiente documentación acreditativa se presentarán en el Registro General del Gobierno de Cantabria, sito en la calle Casimiro Sainz número 4 de Santander (CP-39003), en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», todo ello sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado, del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. No serán tenidos en cuenta los méritos que no hayan sido alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. No podrán valorarse los méritos que no figuren previamente inscritos en el Registro de Personal.

5. La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados, será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 4. y 5. de esta Base, la Comisión de Valoración podrá recabar las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos aportados.

Tercera. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

a) Antigüedad: 0,1 puntos por mes, con un máximo de 4,8 puntos.

b) Trabajadores con contrato de jornada reducida y fijos a tiempo parcial: 3,8 puntos.

c) Tener uno o varios hijos minusválidos o en etapa escolar de educación reglada, cuando no haya centros específicas o docentes en la localidad de destino actual y si en la solicitada: 1,2 puntos.

d) Que el cónyuge ocupe un puesto de trabajo en la localidad de la vacante: 1 punto.

e) Motivos de salud del trabajador o de sus familiares, dentro del primer grado de consanguinidad, previo informe del facultativo de la Seguridad Social y visado por la Inspección Médica de la zona correspondiente, que hagan necesario el cambio de centro o localidad: 1 punto.

f) Permanencia en el mismo puesto de trabajo durante más de dos años consecutivos: 0,05 puntos.

Cuarta. Comisión de valoración.

1. Los méritos exigidos y acreditados serán valorados por una Comisión formada por nueve miembros, todos ellos con voz y con voto, y cuya composición es la siguiente:

–Presidente:

Titular: Don Gerardo García Rodríguez.

Suplente: Don Francisco Acero Iglesias.

–Vocales de la Administración:

Titular: Doña Inmaculada Rodríguez González.

Suplente: Doña Carmen Gómez García.

Titular: Don José Antonio Prada Vázquez.

Suplente: Doña María Ángeles Olea Bombín.

Titular: Doña María del Carmen Machín Becerril.

Suplente: Doña María Paz Blanco Zubiaurre.

–Vocales de la representación sindical de los trabajadores:

Titular: Don Juan Irigaray Lafuente.

Suplente: Doña Teresa Revuelta.

Titular: Don Luis Tejada de la Colina.

Suplente: Doña Begoña Muñoz Lunate.

Titular: Virginia Fernández Martínez.

–Secretaria:

Titular: Doña Pilar Salcines Alonso.

Suplente: Doña Marta García de Lucas.

2. La Comisión de Valoración, órgano competente para resolver todas las cuestiones e incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases, tendrá su sede en la Consejería de Presidencia.

3. El funcionamiento interno de la Comisión de Valoración se regirá, en todo lo no previsto en el V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Regional de Cantabria, por lo preceptuado en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Resolución del concurso.

1. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el baremo prevenido en la base tercera de esta convocatoria, dirimiéndose los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, atendiendo a la mayor puntuación obtenido en cada uno de los méritos indicados en la Base Tercera, conforme al orden en que aparecen enunciadas en la misma.

2. La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la cobertura de la plaza convocada, mediante resolución motivada.

3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación del puesto ofertado, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

4. La presente convocatoria se resolverá por el Excmo. Consejero de Presidencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del de la presentación de solicitudes, siendo objeto de publicación oficial en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexta. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto adjudicado será de tres días, si éste radica en la misma localidad, de diez días si radica en distinta localidad dentro de la región y de un mes si comporta reingreso al servicio activo procedente de excedencia.

2. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación oficial de la resolución del concurso. Si la resolución comportara el reingreso al servicio activo procedente de la situación de excedencia, el plazo posesorio comenzará a computarse desde su notificación.

3. Asimismo, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará, en su caso, cuando finalice el disfrute de permisos y licencias, salvo que, excepcionalmente y por causa justificada, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

4. El plazo posesorio se considera, a todos los efectos, como de servicio activo en el puesto obtenido, una vez efectuada la correspondiente toma de posesión.

5. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, no generando, por tanto, derecho a indemnización.

6. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7. El adjudicatario del puesto convocado no podrá participar en otros concursos de traslado hasta que no haya transcurrido un año desde la fecha de formalización de la correspondiente toma de posesión en aquél.

Séptima. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en el V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Regional de Cantabria. Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado», de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación oficial.

Novena. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/144172

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de abril de 1999, por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Dirección General de Ordenación Administrativa e Informática.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/87, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

DISPONGO

Primero. Convocar concurso interno de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, el cuál se ajustará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de agosto de 1996, «por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Gobierno de Cantabria reservados a funcionarios de carrera», publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 182, de 10 de septiembre de 1996.

Segundo. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos de participación establecidos en la base primera de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996, y los establecidos para el desempeño del puesto de trabajo relacionados en el anexo I de la presente convocatoria.

Tercero. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996, modificada por Orden de 7 de noviembre de 1996. Se valorarán los cursos que figuran recogidos en el anexo I a esta convocatoria.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el punto 2.1.2) de la base segunda de la Orden de 29 de agosto de 1996, de la Consejería de Presidencia, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en la fase primera.

Quinto. Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor consejero de Presidencia del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con el modelo que como anexo II se adjunta a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente Orden, en el Registro General, sito en la calle Casimiro Saínz, número 4, 39003 de Santander, o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto al anexo II, solicitud de participación, deberá presentarse la siguiente documentación:

Anexo III. Certificación de méritos. El citado anexo deberá ser solicitado por los concursantes pertenecientes a la Administración del Gobierno de Cantabria, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Función Pública.

Los participantes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar dicho anexo conforme a lo previsto en la base tercera de la Orden de 29 de agosto de 1996 («Boletín Oficial de Cantabria», número 182, de fecha 10 de septiembre de 1996).

Sexto. La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en la base quinta de la Orden de 29 de agosto de 1996, modificada por Orden de 7 de noviembre de 1996.

Séptimo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y contra la misma y los actos que de ella deriven podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor.

Santander, a 28 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

Nº	DENOMINACION	Gº	CUERPO	A.F	NIV	COM. ESPECIF.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG. DED.	DR/ AP
4289	JEFE DE SALA	B/C	CTD/TM CTA	19	20	1382'67		<ul style="list-style-type: none"> • EXP.EN CPD's. • CONOCIMIENTOS EN MONITORES DE TP y S.O. 	II	DR

DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M/E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la operación y mantenimiento del CPD. • Elaboración de los planes de trabajo del CPD. • Atención y soporte a los usuarios informáticos. • Mantenimiento del inventario y de la documentación del CPD. • Administración del almacén y cintoteca. 	<ul style="list-style-type: none"> • SISTEMAS OPERATIVOS. • MONITORES DE TELEPROCESO • UTILIDADES DEL SISTEMA. 	<ul style="list-style-type: none"> • EXPERIENCIA EN TAREAS DE OPERACIÓN DE UN CPD. • CONOCIMIENTOS VSE/UNIX. • EXPERIENCIA CON GESTORES DE SPOOL 		4 1'5 1'5	
			MEMORIA ENTREVISTA	3	
				5	

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE DE MAYO.

D.N.I.		Nº EXPEDIENTE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
GRUPO	GRADO	CUERPO			SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE		CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA		
					SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO (calle y número)				LOCALIDAD			PROVINCIA		TELEFONO
<p>SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE PRIMERA, APARTADO a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/></p>									
<p>DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>TIPO DE DISCAPACIDAD:</p> <p>ADAPTACIONES PRECISAS:</p>									
<p>DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (Indíquese número de puesto y número de preferencia en que se solicita)</p>									
PREFERENCIA 1.-									
PREFERENCIA 2.-									
PREFERENCIA 3.-									

Santander, de de 1999
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

ORDEN de 27 de abril de 1999, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se determina el tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fecha y horas de la celebración de los ejercicios.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio).

En su virtud, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera y de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Ámbito de las pruebas.*

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, así como de la actividad de agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda. *Ejercicios.*

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio) sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportistas y de actividades auxiliares y complementarias del transporte.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el capítulo II de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera. *Solicitudes.*

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas, de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Burgos, número 11, tercero, de Santander, o a través de cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de esta convocatoria. Transcurrido el referido plazo, se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión,

con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de dicha exposición.

Los derechos de examen serán de 2.800 pesetas por la presentación a las pruebas relativas a cada modalidad profesional, mediante ingreso realizado en las entidades financieras del territorio de Cantabria a través del impreso normalizado que se facilitará juntamente con el de la solicitud. En dicho impreso, el presentador deberá cubrir:

En el primer grupo de cuadros, los datos relativos al sujeto pasivo que se corresponderán con los del aspirante.

En el segundo grupo de cuadros, los datos relativos a liquidación, expresando inscripción en las pruebas de transporte en la modalidad seleccionada (transporte de mercancías, o de viajeros, o agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor), y total a ingresar.

Las solicitudes deberán acompañarse de resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias, así como de los títulos o justificantes de la capacitación profesional que se tiene y que posibilita presentarse a otra prueba específica o extraordinaria. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. *Tribunal calificador.*

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

– Tribunal titular:

Presidente: Don Rafael Castresana Estrada.

Vocales: Don Jorge Suárez Revilla, don Juan Martínez López-Dóriga y don Pablo González González.

Secretario: Don Julián Gurbindo Pis.

– Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Gochicoa González.

Vocales: Doña Concepción Doderó Díaz, don Miguel Ángel Vía Gómez y don Jaime Díaz Dojén.

Secretario: Don José Cepa Rivero.

Quinta. *Lugar, fecha y hora de los ejercicios.*

Las pruebas se celebrarán en el lugar, día y horas siguientes:

– Lugar: Facultad de Derecho, avenida de los Castros s/n., Santander

– Fechas y horas:

19 de junio de 1999 (sábado): De diecisiete a diecinueve treinta horas: Ejercicio para agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor.

20 de junio de 1999 (domingo): De ocho horas y treinta minutos a once horas, ejercicio común para transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.

De once horas y treinta minutos a catorce horas, ejercicio específico para transporte interior e internacional de mercancías.

De dieciséis horas y treinta minutos a diecinueve horas, ejercicio específico para transporte interior e internacional de viajeros.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes.*

Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Comunidad Autónoma de Cantabria los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial de Cantabria. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Las personas que por reunir circunstancias excepcionales (estar cumpliendo el servicio militar o prestación sustitutoria, residir en el extranjero, etcétera), obtengan autorización para concurrir a estas pruebas, deberán presentar copia de dicha autorización.

Séptima. Acreditación a presentar por los aspirantes a alguna capacitación profesional teniendo ya reconocida otra distinta.

Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros o mercancías (por tener expedido el título o certificado correspondiente o ser titular de la autorización administrativa que lo acredite) y desee obtener el certificado correspondiente a la otra, deberán indicarlo así en la solicitud y acompañar el justificante que les faculta para presentarse únicamente a la prueba específica de mercancías o viajeros, según corresponda.

Santander, 27 de abril de 1999.—El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

Modelo que se indica

a) Datos del solicitante:

- Nombre: ...
- Apellidos: ...
- Número del Documento Nacional de Identidad: ...
- Localidad: ...
- Calle: ... Número: ...
- Provincia: ...
- Código Postal: ... Teléfono: ...

B) Pruebas a las que se presenta:

(Señálense con una cruz las casillas que correspondan).

- Transporte de mercancías (interior e internacional).
- Transporte de viajeros (interior e internacional).
- Actividades auxiliares de agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

C) Documentación que se aporta:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia de la autorización para presentarse a las pruebas (servicio militar, residentes en el extranjero, etc. base sexta de la convocatoria)
- Fotocopia del título de capacitación profesional que tengan reconocida (para las personas con capacitación de transporte de mercancías que se presentan a la prueba específica de viajeros o viceversa)
- Justificante de ingreso de los derechos de examen

Santander, a ... de ... de 1999

Ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones. Calle Burgos 11, 3, 39071, Santander.
99/154726

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

No habiéndose podido notificar a don Ursino Martínez de la Fuente, a través del Servicio de Correos, en su último domicilio, a efectos de notificación, calle Floranes, número 10, bajo, DP 39010 de Santander, el acuerdo del Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria, aprobado en su reunión de fecha 15 de abril de 1999, relativo a:

«Primero.—Declarar el incumplimiento de las condiciones impuestas a don Ursino Martínez de la Fuente en relación con la subvención de contratación indefinida de trabajador otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 1997.

Segundo.—Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 700.000 pesetas, importe correspondiente a la subvención otorgada.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante este Consejo de Gobierno o, en otro caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de marzo de 1999.—El secretario general, Guillermo Cortés Gómez.
99/153249

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 29 de marzo de 1999, han sido depositados los estatutos de la «Asociación de Profesores Interinos de Cantabria» (APIC). Su ámbito territorial es regional. integrándose su ámbito profesional por los profesores interinos de la enseñanza pública, siendo los firmante del acta de constitución, doña Margarita Rodríguez Rodríguez, con DNI, 13733905, doña María Soledad Ruiz Menjíbar, con DNI, 51700430 y don Carlos Cacho Palacio, con DNI, 13871421.

Santander, 26 de abril de 1999.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.
99/154210

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303963, promovido por don Fernando Prada Salas para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escalante, del municipio de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de abril de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
99/132767

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303979, promovido por doña Marta Abiega

Martínez para la construcción de residencia geriátrica en suelo no urbanizable de Castanedo, del municipio de Ribamontán al Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 14 de abril de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
99/137956

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de evaluación del impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de Impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es denegatoria, en los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental:

– «Vivienda y cuadras», promovido por don Luis de Frutos Mayor, ubicado en La Braña (San Vicente de la Barquera).

– «Fábrica de anchoas», promovido por Conservas y Alimentos del Pas, ubicado en Ontaneda (Corvera de Toranzo).

– «Cultivo de hierbas medicinales», promovido por doña Avelina Bustamante Llamas, ubicado en La Acebosa (San Vicente de la Barquera).

– «Salto de Valdeprado del Río sobre el río Ebro», promovido por «Diyán, S. L.», ubicado en Valdeprado del Río.

– «Aprovechamiento hidroeléctrico en el río Cicera», promovido por «Minicentrales Asturianas», ubicado en Peñarrubia.

Santander, 23 de abril de 1999.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo
99/151046

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

– «Revisión de las normas subsidiarias del término municipal de Escalante», promovido por el Ayuntamiento de Escalante.

– «Modificación líneas aéreas a 55 kV Cacedo-Candina III y Tanos-Funditubo», promovido por «Electra de Viesgo, S. A.», ubicado en Nueva Montaña (Santander).

– «Acondicionamiento y apertura de nueva pista», promovido por «Maderas José Saiz, S. L.», ubicado en los montes Ano, Braña, Cobanón y Elenco.

– «Explotación de roca ornamental», promovido por don Jose Luis Fernández Caballero, ubicado en Parbayón (Piélagos).

– «Normas Subsidiarias», promovido por el Ayuntamiento de Arnauero.

– «Plan Parcial del Polígono Industrial El Bosque», promovido por la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, ubicado en Entrambasaguas.

– «Modificación Puntual Número 3 del Plan General de Camargo», promovido por el Ayuntamiento de Camargo.

«Normas Subsidiarias (delimitación de suelo urbano)», promovido por el Ayuntamiento de Lamasón.

– «Apertura de caminos en la zona de concentración parcelaria de la zona de Aloños», promovido por el Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, ubicado en Aloños (Villacarriedo).

– «Apertura de caminos en la zona de concentración parcelaria de la zona de Cejanca», promovido por el Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, ubicado en Cejanca (Valderredible).

– «Apertura de caminos en la zona de concentración parcelaria de la zona de Aés-Hijas-Puente Viesgo», promovido por el Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, ubicado en Aés-Hijas-Puente Viesgo.

– «Apertura de caminos en la zona de concentración parcelaria de la zona de Castañeda, fase II», promovido por el Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, ubicado en Castañeda.

– «Obras de prolongación de la escollera Sur del puerto de Laredo», promovido por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, ubicado en Laredo.

– «Vivienda unifamiliar en La Revilla», promovido por don Rafael Ruiz Jarabo Muñoz, ubicado en La Revilla (San Vicente de la Barquera).

– «Normas Subsidiarias», promovido por el Ayuntamiento de Udías.

– «Construcción de camping», promovido por don Ángel Gómez, ubicado en Quintana de Soba.

Santander, 23 de abril de 1999.—El director general de Medio Ambiente, y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.
99/151031

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta, procedimiento abierto.

Objeto: 6.1.21.99.

«Saneamiento en Ubiarco, primera fase (Ayuntamiento de Santillana del Mar)».

Presupuesto: 21.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno

de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4 de Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/154749

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta, procedimiento abierto

Objeto: 6.1.25.99.

«Urbanización de parcela para parque urbano en Coa (Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna)».

Presupuesto: 8.224.569 pesetas.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4 de Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/154755

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

1. Objeto: 6.1.19/99. «Rehabilitación de la plaza de abastos de Torrelavega (Ayuntamiento de Torrelavega)».

Tipo máximo de licitación: 99.989.274 pesetas.

Plazo de Ejecución: 4 meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 2, 3 y 4, Categoría e.

2. Objeto: 6.1.24/99 «Construcción de pasarela sobre el río Nansa en Puentenansa (Ayuntamiento de Rionansa)».

Tipo máximo de licitación: 23.899.947 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación de contratistas: Grupo B, Subgrupos 2, 3 y 4, Categoría c y Grupo K, Subgrupos 2 y 3, Categoría c.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4 de Santander, hasta las 13 horas del decimotercer día natural

siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/154752

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

1. Objeto: 6.1.17/99 «Abastecimiento a Villayuso (Ayuntamiento de Cieza)».

Tipo máximo de licitación: 15.000.000 pesetas.

Plazo de Ejecución: 4 meses.

Fianza Provisional: 300.000 pesetas.

2. Objeto: 6.1.18/99 «Saneamiento de Villaverde de Trucíos, 1ª Fase: Colectores de la Capitana, La Iglesia, Palacio, conexión de cuencas por el puente sobre el río Agüera, conducción hasta EDAR (Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos)».

Tipo máximo de licitación: 15.000.000 pesetas.

Plazo de Ejecución: 4 meses

Fianza Provisional: 300.000 pesetas.

3. Objeto: 6.1.20/99 «Abastecimiento de agua a Bustablado (Ayuntamiento de Arredondo)».

Tipo máximo de licitación: 7.500.000 pesetas.

Plazo de Ejecución: 3 meses

Fianza Provisional: 150.000 pesetas.

4. Objeto: 6.1.23/99 «Colector para la canalización de aguas pluviales en el barrio de Cuero de Selaya (Ayuntamiento de Selaya)».

Tipo máximo de licitación: 12.000.000 pesetas.

Plazo de Ejecución: 4 meses

Fianza Provisional: 240.000 pesetas.

Fianzas Definitivas: El 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4 de Santander, hasta las 13 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las 10 horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas Administrativas particulares.

Santander, 26 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/154746

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

Objeto: (SAN. 99-6) «Contrato de Gestión de Servicios para la puesta en marcha de un Centro de Día Psiquiátrico en el Hogar de la Tercera Edad de Astillero».

Tipo máximo de licitación: 10.300.000 pesetas.

Plazo de Ejecución: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1999, prorrogable.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/155505

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

Objeto: (SAN. 99-16) «Contratación por Asistencia Técnica de un especialista para el Plan de Salud Mental Infante-Juvenil».

Tipo máximo de licitación: 3.024.000 pesetas anuales.

Plazo de Ejecución: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1999, prorrogable.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/155510

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

Objeto: (SAN. 99-17) «Suministro de mobiliario para el Centro de rehabilitación Psiquiátrica de Parayas».

Tipo máximo de licitación: 2.700.000.-Ptas.

Plazo de Ejecución: 30 días. Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/155508

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN RECTORAL de la Universidad de Cantabria, de 26 de abril de 1999, por la que se convoca concurso para la contratación de servicio de publicidad del Master Universitario en Banca y Mercados Financieros en Prensa de Ámbito Nacional y Regional.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 156/99.
2. Objeto del contrato
 - a) Descripción del objeto: Servicio de publicidad del Master Universitario en Banca y Mercados Financieros en Prensa de Ámbito Nacional y Regional.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Departamento de Administración de Empresas.
 - d) Plazo de ejecución: Plazo descrito en el pliego de características técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.000.000 de pesetas.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 100.000 pesetas.
 - b) Definitiva: 200.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Cantabria (Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio).
 - b) Domicilio: Avenida de Los Castros, sin número.
 - c) Localidad y código postal: Santander, 39005.
 - d) Teléfono: 942 201 032.
 - e) Telefax: 942 201 103.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimotercer día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo: —, subgrupo: —, categoría: —.
 - b) Otros requisitos: Los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Universidad de Cantabria.
 - 2.ª Domicilio: Avenida de Los Castros, sin número.
 - 3.ª Localidad y código postal: Santander, 39005.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cantabria.
 - b) Domicilio: Avenida de Los Castros, sin número.
 - c) Localidad: Santander.
 - d) Fecha: 24 de mayo de 1999.
 - e) Hora: Nueve treinta horas.
10. Otras informaciones: Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación de día y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al organismo contratante

(Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio) la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de apertura de pliegos en acto público no se hubiera recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

El rector, P. A., Alfonso Moure Romanillo.
99/155493

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Normas complementarias a las reguladoras del servicio de atraque y medios mecánicos de manipulación de mercancías en los muelles comerciales del puerto de Santander

Con fecha 14 de abril de 1999, el consejo de administración de la Autoridad Portuaria de Santander aprobó la normativa de referencia en los siguientes términos:

Solicitud de atraque

Los consignatarios de los buques comunicarán por escrito a la Comisaría del Puerto con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la llegada del buque, además de la información recogida en el artículo 19 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, el número de manos y jornadas de trabajo que vayan a realizar durante la estancia del buque en puerto, así como su previsión de trabajo durante las jornadas de fin de semana y festivos. La falta de comunicación de las previsiones de trabajo supondrá la pérdida de posibles prioridades respecto a otros buques.

Designación de atraque

La Dirección de la Autoridad Portuaria, además de los criterios expuestos en el artículo 23 del Reglamento de Policía, tendrá en cuenta para la designación de atraques, el número de manos y las jornadas de trabajo que se vayan a realizar durante la estancia del buque en puerto.

Si a varios buques se les designase un mismo atraque, en un muelle adecuado a sus características y a la naturaleza de la mercancía que vayan a manipular, el orden de atraque será fijado por la Dirección de la Autoridad Portuaria, teniendo en cuenta la especialización del muelle, la necesidad de atracar en una ubicación concreta para poder utilizar unas instalaciones otorgadas en concesión o un equipo especializado, las jornadas de trabajo a realizar, el utillaje solicitado y el orden de llegada a puerto. Si no se pudieran atender todas las peticiones de atraque, la Dirección de la Autoridad Portuaria dará prioridad a los buques que vayan a realizar dos jornadas diarias y trabajen en sábado, domingo o festivo, frente a los que realicen jornada ordinaria.

Los buques que tengan que atracar en una ubicación concreta, para poder utilizar unas instalaciones otorgadas en concesión o un equipo especializado y quieran ejercer la prioridad de atraque en dicho muelle deberán comunicarlo con, al menos, setenta y dos horas de antelación a la llegada del buque y realizar dos jornadas diarias de trabajo. En el caso de que esté prevista la llegada de un buque de estas características que tenga que atracar en una ubicación concreta, la Dirección de la Autoridad Portuaria podrá autorizar que otro buque ocupe dicho atraque condicionado a que lo deje libre para una fecha concreta e incluso exigir, en el caso de que el atraque ya estuviera ocupado por otro buque, la realización de dos jornadas diarias y el trabajo en sábado, domingo o festivo, con el fin de poder atender los servicios solicitados. El buque que haya demandado el

muelle de atraque para una fecha y hora concreta, obligando a otros buques a incurrir en mayores gastos para dejar el atraque libre a la hora prevista, y retrasara su llegada por cualquier causa, devengará las tarifas portuarias correspondientes desde la hora de reserva del atraque.

Si para la buena explotación del puerto y conseguir que los buques puedan operar en las condiciones adecuadas, la Dirección de la Autoridad Portuaria dispusiera la maniobra de cambio de muelle o la enmendada de otros buques ya atracados, los gastos ocasionados por dichas maniobras serán por cuenta del buque que solicitara la modificación, excepto que la longitud de la enmendada sea menor que los dos límites siguientes: Una eslora y 100 metros, en cuyo caso cada buque soportará los gastos en que incurra.

Asignación de medios mecánicos de manipulación de mercancías

La Dirección de la Autoridad Portuaria, para la asignación de los medios mecánicos de manipulación de mercancías, tendrá en cuenta el tamaño del buque y el tonelaje y naturaleza de la mercancía, dando prioridad a la realización de dos jornadas diarias sobre la jornada ordinaria. En cualquier caso, se asignará un medio mecánico de trabajo a cada uno de los buques atracados que vayan a manipular mercancía de carga o descarga.

Entrada en vigor

Las presentes normas complementarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 21 de abril de 1999.—El presidente, Fernando García Pérez.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.
99/154452

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

Edicto para la notificación de la providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, URE 39/01, Santander, Hace saber. Que se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social por los débitos que se indican.

Don Ramón C. Herrera Rubio. Domicilio: Urbanización Los Jardines, 29, 39600 Camargo. DNI: 13681920. Número de certificación: 99/161. Período: 1-3-94 a 30-7-95. Principal: 2.596.254 pesetas. Recargo: 519.251 pesetas. Total: 3.115.505 pesetas. Régimen General.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha marzo de 1999 la siguiente:

Providencia. «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimonovena de la OM de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.ª derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en expediente por la recaudadora ejecutiva.

Santander, 21 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/147540

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.ª, teléfono 942 312 464),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro-plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:

Y para que sirva de notificación a los deudores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrán interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.ª.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Deudor: Don José A. Portilla Vázquez. Expediente: 960714. NIF: 13666762-R. Deuda: 725.502 pesetas. Último domicilio: Alta, 55-2 C, Santander. Retenido: 3.000 pesetas.

Deudor: Don Antonio García Palazuelos. Expediente: 880041. NIF: 13565167-C. Deuda: 15.777.214 pesetas. Último domicilio: Calderón de la Barca, 9, Santander. Retenido: 28.925 pesetas.

Santander, 21 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/147718

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Santos Oslé Arabia, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de abril de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de junio, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima

que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o alguno de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como el adjudicado en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de «Internet»: <http://www.seg-social.es>.

Descripción del bien que se subasta

Deudor: Don Santos Oslé Arabia.

Finca número 1

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Casa.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: La Colluga. Código postal: 39513.

Datos del Registro:

Número de Registro: Dos. Número de tomo: 1.571.

Número de libro: 35. Número de finca: 6.413.

Importe de tasación: 280.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 280.000 pesetas.

Descripción ampliada: Urbana. Una casa en mal estado de conservación, en el término de Ucieda, Ayuntamiento de Ruate, en el barrio de Abajo, al sitio de La Colluga, que mide 14 centiáreas o lo que es lo mismo 14 metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, calle pública; Este, don Esteban Martínez García, y Oeste, don Marcelo Díaz.

En la actualidad, y según el informe de tasación, esta finca, junto con la registral 6.450, se han agrupado y constituyen una única casa, aunque en el Registro figuran dos fincas, tal y como se describen.

Finca número 2

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Cubil o pocilga.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: La Colluga. Código postal: 39513.

Datos del Registro:

Número de Registro: Dos. Número de tomo: 1.571.

Número de libro: 35. Número de folio: 68. Número de finca: 6.414.

Importe de tasación: 60.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 60.000 pesetas.

Descripción ampliada: Urbana. Un cubil o pocilga en el término de Ucieda, Ayuntamiento de Ruate, en el barrio de Abajo, al sitio de La Colluga, que mide 3 centiáreas (3 metros cuadrados). Linda: Norte, Este y Oeste, calle pública, y Sur, don Esteban Martínez García.

Finca número 3

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Caserón derruido.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: La Colluga. Código postal: 39513.

Datos del Registro:

Número de Registro: Dos. Número de tomo: 629.
Número de libro: 35. Número de folio: 113. Número de finca: 6.450.

Importe de tasación: 574.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 574.000 pesetas.

Descripción ampliada: Urbana. Un caserón derruido en el término de Ucieda, Ayuntamiento de Ruate, en el barrio de Abajo, al sitio de La Colluga, que tiene una extensión superficial de 28 metros 67 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Sur, caminos vecinales; Este, don Amado Gómez, y Oeste, don Santos Oslé Herrera.

En la actualidad, y según el informe de tasación, esta finca, junto con la registral 6.413, se han agrupado y constituyen una única casa, aunque en el Registro figuran dos fincas.

Torrelavega, 21 de abril de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/153435

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El alcalde-presidente en Resolución número 377, del día 21 de abril de 1999, resolvió aprobar la siguiente lista de aspirantes para tomar parte en el concurso-oposición para la contratación de una plaza de monitor para las Piscinas Cubiertas Municipales, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de las bases de la convocatoria y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias:

Aspirantes admitidos

1. Don Ambrosio Pérez Bustamante.
2. Doña Encarnación Ramiro Martín.
3. Doña María Cruz Ramos Escudero.

Aspirantes excluidos

1. Don Urbano José González Escapa. Causa de exclusión Falta de titulación exigida.
2. Don Andrés Mier Varona. Causa de exclusión Falta de titulación exigida.
3. Don Rodolfo Romero Abad. Causa de exclusión Falta de titulación exigida.

Composición del tribunal

Presidente: Don Daniel Mediavilla de la Hera, alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa. Suplente: Don Carlos Blázquez Vega, primer teniente de alcalde.

Secretaria: Doña Concepción Navarro Zárraga, secretaria accidental del Ayuntamiento. Suplente: Don Antonio Alonso Lavín, técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Vocales: Don Ángel Gómez Antona, topógrafo, jefe de Promoción de Deportes de la Consejería de Cultura y Deportes. Suplente: Don Jesús Bedoya Vega, jefe del Servicio de Programación y Estudios de la Consejería de Economía y Hacienda. Ambos nombrados por la Comunidad Autónoma.

Don Juan Manuel Cuevas Peña, monitor de las Piscinas Cubiertas. Suplente: Doña Lorena Sonia Martínez Martínez, monitora de las Piscinas Cubiertas. Ambos personal laboral y nombrados por el Pleno.

Doña Blanca Nieves Ruiz Martínez, trabajadora social. Suplente: Don Antonio José González González, ingeniero técnico industrial. Ambos a propuesta de los delegados de personal.

Don Manuel Elías Solá Díez. Suplente: Don Carlos Javier del Barrio Gómez. Ambos concejales y nombrados por el Pleno.

Don Norberto García Moreno. Suplente: Don Francisco Javier Gómez Arnaiz. Ambos concejales y nombrados por el Pleno.

Don Bernardo Bustillo Pérez, técnico de la Federación Cantabra de Natación. Suplente Don Manuel González Echevarría.

Lugar, fecha y comienzo de los ejercicios

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Fecha: 27 de mayo de 1999.

Hora: Once horas.

Los aspirantes deberán venir provistos del DNI.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de subsanación.

Lo que en cumplimiento de la resolución anterior, que pone fin a la vía administrativa, se le notifica, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer los recursos que se indican:

Recurso potestativo de reposición ante el señor alcalde-presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

La resolución de estos recursos se comunicará individualmente a los interesados y se expondrá en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 26 de abril de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/155122

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Municipal de Transportes Urbanos

Lista de admitidos del concurso-oposición libre de catorce plazas de conductores-preceptores del Servicio Municipal de Transportes Urbanos

APELLIDOS	NOMBRE	N.º
ACARREGUI BEISTEGUI	JOSE ANTONIO	1.
ADAN SANTIAGO	VICTOR MIGUEL	2.
ADAN SANTIAGO	ALBERTO	3.
AGÜERO GUTIERREZ	JOSE LUIS	4.
ALBO DURAN	FRANCISCO	5.
ALMEIDA HERNANDEZ	CARLOS	6.
ALONSO MUÑOZ	ANDRES	7.
ALONSO ABASCAL	JOSE ANTONIO	8.
ALSAR ORTIZ	JOSE MANUEL	9.
ALVAREZ CONDE	MIGUEL ANGEL	10.
ALVAREZ DE DIEGO	FRANCISCO JAVIER	11.
ALVAREZ GARCIA	JOSE	12.
ALVAREZ GARZON	EMILIO	13.
ALVAREZ GARZON	EDUARDO	14.
AMIEVA DEL CUETO	JOSÉ ENRIQUE	15.
ANDRES SALAZAR	ALFREDO DE	16.
ANDRES VILLAR	JESUS DE	17.
ANGULO MARTINEZ	FERNANDO	18.
APARICIO MONTALVO	JUAN ANTONIO	19.
ARCE LAVIN	CELESTINO	20.
ARCE MAZA	JUAN CARLOS	21.
ARNAIZ FENANDEZ	LUIS CARLOS	22.

APELLIDOS	NOMBRE	N.º	APELLIDOS	NOMBRE	N.º
BABARRO NOVOA	RAFAEL	23.	CUEVAS SAIZ	JULIAN ISIDRO	111.
BADA CELIS	ELOY	24.	DELGADO VARELA	ALEJANDRO	112.
BALBONTIN FERNANDEZ	JOSE	25.	DIAZ ANIEVAS	RAMON	113.
BALDIZAN SUERO	JOSÉ MANUEL	26.	DIAZ CHIQUITO	LUIS FERNANDO	114.
BALDONEDO AJA	JOSE MARIA	27.	DIEGO GARCIA	JOSE RAMON	115.
BARCENA BARCENA	MIGUEL ANGEL	28.	DIEGO REVUELTA	JOSE MANUEL	116.
BARCENA NAVARES	JOSE IGNACIO	29.	DIEZ AGUIAR	OSCAR	117.
BARON TOUS	JUAN ANGEL	30.	DIEZ DIEZ	EMILIO	118.
BARQUIN ABASCAL	FELIPE	31.	DIEZ GIL	FRANCISCO JAVIER	119.
BARRERA SAN EMETERIO	FEDERICO	32.	DIEZ GOMEZ	ANTONIO	120.
BARROS COZ	LEOPOLDO	33.	DIEZ LAVIN	AURELIO	121.
BARTOLOME PEREZ	JESUS ANTONIO	34.	DILOY SEBASTIAN	LUIS	122.
BASURTO ORTIZ	HILARIO	35.	DOALTO CALLEJO	ROBERTO	123.
BAYON ALONSO	ENRIQUE	36.	DOCE PEREZ	ALFONSO	124.
BEDIA LAVIN	MIGUEL ANGEL	37.	DOMINGUEZ SOCASTRO	ANGEL	125.
BEIVIDE MUÑOZ	MANUEL	38.	DOSAL PRADO	JESUS	126.
BELARRA GUTIERREZ	PEDRO JESUS	39.	EGUIA CAGIGAS	RAFAEL	127.
BELÉN RUIZ	JAVIER	40.	ELICES FERNANDEZ	JUAN ANTONIO	128.
BELVER PELLON	JOSE MARIA	41.	ENTRECANALES ARCE	JOSE ANTONIO	129.
BENAVENTE TALAVERON	ALEJANDRO MARTIN	42.	ESTEBANEZ CAMPO	EMILIO	130.
BERZOSA VARELA	CARLOS	43.	FALAGAN SECO	JOSE RAMON	131.
BEZANILLA GOMEZ	JUAN CARLOS	44.	FERNANDEZ CONDE	AGUSTIN	132.
BEZANILLA PUENTE	GASPAR	45.	FERNANDEZ AMEZQUETA	JOSE RAMON	133.
BLANCO BLANCO	JOSE ANTONIO	46.	FERNANDEZ CABRIA	LUIS	134.
BLANCO CARBALLO	DANIEL	47.	FERNANDEZ CUESTA	JOSE LUIS	135.
BLANCO GUTIERREZ	ANTONIO JAVIER	48.	FERNANDEZ DIEGO	CELESTINO	136.
BLANCO RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	49.	FERNANDEZ GARCIA	JACINTO	137.
BLANCO RUMAYOR	JOSE ANTONIO	50.	FERNANDEZ GOMEZ	ANGEL	138.
BOLADO LLAMA	ANGEL	51.	FERNANDEZ GUTIERREZ	FRANCISCO	139.
BONILLA PEREZ	MANUEL	52.	FERNANDEZ MORANTE	VICENTE	140.
BORDAS GARCIA	ANGEL	53.	FERNANDEZ MUNGUIA	MIGUEL ANGEL	141.
BORDAS GARRIDO	JUAN MANUEL	54.	FERNANDEZ OSORO	AGUSTIN	142.
BRION VALLE	JOSE LUIS	55.	FERNANDEZ PALAZUELOS	AIDA	143.
BRIONGOS CARRERAS	MARTIN	56.	FERNANDEZ PANICERES	PABLO ANGEL	144.
BUENO ALONSO	FRANCISCO JOSE	57.	FERNANDEZ PEREZ	LUIS	145.
BUSTILLO CEBALLOS	JOSE LUIS	58.	FERNANDEZ POZA	CARLOS	146.
BUSTILLO RUEDA	MIGUEL ANGEL	59.	FERNANDEZ RIOS	FERNANDO ANTONIO	147.
CABEZA CASO	JUAN MANUEL	60.	FERNANDEZ RIOS	JESUS ANGEL	148.
CABRERO BRAVO	JOSE ALBERTO	61.	FERNANDEZ SAINZ- MAZA	FERNANDO	149.
CACICEDO LAVIN	ANTONIO	62.	FERNANDEZ SEBRANGO	JOSE CRISTOBAL	150.
CALZADA HELGUER A	MANUEL	63.	FERNANDEZ VILDA	MANUEL	151.
CALLEJA CAYON	MIGUEL ANGEL	64.	FERRERAS MAZON	JOSÉ LUIS	152.
CALLEJA GIRALDEZ	RICARDO SANTIAGO	65.	FLORANES DOSAL	JESUS JAVIER	153.
CALLEJA VILLEGAS	JOSE MIGUEL	66.	FLORES FERNANDEZ	JUAN CARLOS	154.
CAMPILLO LOBETO	JOSE IGNACIO	67.	FRECHOSO AMBROSIO	SALVADOR	155.
CAMPO LAVIN	ANGEL	68.	FUENTE BORBOLLA	LUIS MANUEL DE LA	156.
CAMPOLLO GOMEZ DE ENTERRIA	EUSTASIO	69.	FUENTE GONZALEZ	ADOLFO DE LA	157.
CAMPOS CONDADO	JULIO	70.	GANDARA DEL AGUILA	JOSE MARIA	158.
CAMPUZANO FERNANDEZ	RAMIRO	71.	GARCIA ALCORTA	OSCAR	159.
CAMUS MARTIN	JOSE MANUEL	72.	GARCIA BARRUETABEÑA	JOSE LUIS	160.
CAMUS RODRIGUEZ	LUIS FERNANDO	73.	GARCIA BUJEDO	ENRIQUE	161.
CANAL MARTIN	ALBERTO	74.	GARCIA BUSTAMANTE	LUIS FERNANDO	162.
CANALES GOMEZ	JUAN CARLOS	75.	GARCIA CANO	ALFONSO	163.
CANEIRO GONZALEZ	JOSE MANUEL	76.	GARCIA COTERILLO	ANGEL FERNANDO	164.
CANO GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	77.	GARCIA DIAZ	LUIS JAVIER	165.
CANO MANTILLA	JESUS MANUEL	78.	GARCIA ENCINA	LUIS ANGEL	166.
CANTERO DIAZ	RICARDO	79.	GARCIA FUENTE	ROBERTO	167.
CANTERO SANCHO	FERNANDO	80.	GARCIA GARCIA	AMANCIO	168.
CARDERO SANTIAGO	OSCAR	81.	GARCIA GARCIA	ARMANDO	169.
CARNERO CAMINERO	JOSE ANGEL	82.	GARCIA GONZALEZ	ELOY	170.
CARPINTERO SECADAS	JOSE RAMON	83.	GARCIA LOPEZ	ALBERTO	171.
CARRAL DIEGO	JUAN BAUTISTA	84.	GARCIA MANTECA	JOSE	172.
CARRANTI PEREZ	JOSE RAMON	85.	GARCIA MENDEZ	JUAN CARLOS	173.
CARRERA HERRERIA	CARLOS	86.	GARCIA ORCOYEN	MIGUEL ANGEL	174.
CASTANEDO TERAN	LUIS FEDERICO	87.	GARCIA PEREZ	JESUS	175.
CASTILLO AJA	JUSTO	88.	GARCIA POLO	JOSE LUIS	176.
CASTILLO TIJERA	JOSE ANTONIO	89.	GARCIA SANTANDER	PEDRO	177.
CASTRO RIVERA	BERNARDO	90.	GARCIA URSUEGUIA	ALFONSO	178.
CASTRO TRUCIOS	VICENTE	91.	GARCIA-POLADURA OSORIO	MANUEL JOSE	179.
CIANCA SOLORZANO	JOSE ANDRES	92.	GARMILLA BORRAGAN	LUIS ANGEL	180.
COBO GARCIA	MIGUEL ANGEL	93.	GARMILLA LOPEZ	JUAN	181.
COBO RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	94.	GARRIDO GARRIGA	JOSE ANTONIO	182.
COLLADO SANCHEZ	DANIEL	95.	GEREZ PEREZ	TOMAS	183.
CONCHA IZQUIERDO	ANTONIO	96.	GIL CUEVAS	FRANCISCO JAVIER	184.
CORDERO DIESTRO	JUAN CARLOS	97.	GIL HERRERO	TOMAS	185.
CORONA GOMEZ	JOSE MARIA	98.	GOMEZ ABASCAL	JOSE LUIS	186.
CORRAL LOPEZ	MANUEL ANGEL	99.	GOMEZ ALVAREZ	JOSE MANUEL	187.
CORTAZAR CABANZON	ENRIQUE	100.	GOMEZ ALVAREZ	RICARDO	188.
COS FERNANDEZ	CARLOS	101.	GOMEZ CARRERAS	JESUS MARIA	189.
COSSIO SAN PEDRO	VICENTE AGUSTIN	102.	GOMEZ DE LOS RIOS	FERNANDO	190.
COTERILLO CORONA	ANTONIO	103.	GOMEZ DIAZ	FRANCISCO	191.
COZ CAGIGAS	JOSE ANTONIO	104.	GOMEZ FERNANDEZ	RAUL MARIA	192.
CRESPO DE MIGUEL	MIGUEL ANGEL	105.	GOMEZ FERNANDEZ	FERNANDO	193.
CUESTA CAMPO	GERARDO	106.	GOMEZ FERNANDEZ	VALENTIN JUAN	194.
CUESTA CONTRERAS	EDUARDO	107.	GOMEZ FERNANDEZ	VICTOR	195.
CUETO LOPEZ	JOSE MANUEL	108.	GOMEZ FRANCO	ANTONIO	196.
CUETO PUENTE	ANGEL	109.	GOMEZ GARCIA	JOSE MARIA	197.
CUEVAS GONZALEZ	MANUEL	110.	GOMEZ LORENZO	JESUS EMILIO	198.
			GOMEZ LORENZO	FRANCISCO	199.

APELLIDOS	NOMBRE	N.º	APELLIDOS	NOMBRE	N.º
GOMEZ MARTINEZ	FRANCISCO	200.	LOPEZ BUGEDO	FERNANDO	288.
GOMEZ MARTINEZ	JULIAN	201.	LOPEZ BUGEDO	MANUEL	289.
GOMEZ MONTES	JOSE MARIA	202.	LOPEZ GARCIA	JACOBO	290.
GOMEZ MONTES	MANUEL	203.	LOPEZ MANCEBO	PEDRO ALFONSO	291.
GOMEZ NORIEGA	JOSE ANTONIO	204.	LOPEZ MUÑOZ	JOSE MANUEL	292.
GOMEZ ORTIZ	ALFREDO	205.	LOPEZ ORTIZ	MANUEL	293.
GOMEZ RAMOS	JOSE ANTONIO	206.	LOPEZ PEÑA	JOSE DOMINGO	294.
GONZALEZ ALVAREZ	ABILIO	207.	LOPEZ PEREA	PEDRO JOSE	295.
GONZALEZ CASTILLO	ALEJANDRO	208.	LOPEZ PEREZ	ANGEL FRANCICO	296.
GONZALEZ CIMAVILLA	MANUEL	209.	LOPEZ PRADA	AGUSTIN	297.
GONZALEZ COS	MIGUEL	210.	LOPEZ RAMALLAL	JOSE LUIS	298.
GONZALEZ FERNANDEZ	ROBERTO	211.	LUCAS SALAS	CESAR	299.
GONZALEZ GALAN	ALEJANDRO	212.	LUSARES GARCIA	RAUL	300.
GONZALEZ GONZALEZ	FLORENCIO	213.	LLAMA TEJA	JUAN CARLOS	301.
GONZALEZ HERRERA	BARTOLOME JOSE	214.	LLATA AGUERO	FERNANDO	302.
GONZALEZ LOPEZ	ALBERTO	215.	LLATA BONTEMPINI	TOMAS	303.
GONZALEZ PEREZ	PABLO	216.	LLATA CARRERA	MARCELINO	304.
GONZALEZ REVUELTA	CRISTOBAL	217.	LLATA SAIZ	PEDRO LUIS	305.
GONZALEZ RODRIGUEZ	JESUS MARIA	218.	LLATA SALAS	CARLOS	306.
GONZALEZ ROIZ	JOSE MIGUEL	219.	MACHO MONTERO	JAVIER	307.
GONZALEZ RUIZ	ANTONIO	220.	MADRAZO GOMEZ	LUIS JOSE	308.
GONZALEZ SAINZ	GERARDO	221.	MAGAÑA IBAÑEZ	JOSE MARTIN	309.
GONZALEZ SALAS	FRANCISCO ANTONIO	222.	MANTECA DIEGO	AURELIO	310.
GONZALEZ TORRE	FRANCISCO JAVIER	223.	MARCOS DEL RIO	DAVID	311.
GONZALEZ ZARZUELO	JOSE LUIS	224.	MARINA GARCIA	LUIS MIGUEL	312.
GONZALO ABIA	DATTVO	225.	MAROTO RUEDA	MANUEL	313.
GOÑI DEL OLMO	JESUS	226.	MARQUEZ GARCIA	ELIAS	314.
GUADALUPE MARTINEZ	ALFREDO	227.	MARTIN BENITO	JOSE ANTONIO	315.
GUERRA CARNICERO	JOSE EMILIO	228.	MARTIN CALVA	GUILLERMO	316.
GUMAREY RIOS	JOSE LUIS	229.	MARTINEZ ABASCAL	ANTONIO	317.
GUTIERREZ BERMEJO	MANUEL	230.	MARTINEZ ACEREDA	ALVARO	318.
GUTIERREZ BOLIVAR	ANGEL MANUEL	231.	MARTINEZ LOPEZ	FERNANDO	319.
GUTIERREZ BUSTILLO	JOSE RAMON	232.	MATESANZ MARTIN	ALEJANDRO	320.
GUTIERREZ DE LA FUENTE	JESUS	233.	MATO JARA	J. BERNARDO	321.
GUTIERREZ DIEZ	VICTOR	234.	MAZA SIERRA	ADOLFO	322.
GUTIERREZ GARCIA	MIGUEL ANGEL	235.	MAZORRA PORTILLA	IGNACIO	323.
GUTIERREZ GOMEZ	PEDRO	236.	MENDEZ RODRIGUEZ	JESUS	324.
GUTIERREZ GUTIERREZ	JESUS	237.	MENOCAL MOVELLAN	JOSE RAMON	325.
GUTIERREZ MARTIN	BENITO	238.	MERINO HERRERO	JOSE ANTONIO	326.
GUTIERREZ PEDREGUERA	SANTIAGO	239.	MERUELO LANZA	MOISES	327.
GUTIERREZ RUGARCIA	JOSE MANUEL	240.	MESA TURRADO	FRANCISCO	328.
GUTIERREZ SANCHEZ	LUIS	241.	MESON MENESES	MIGUEL ANGEL	329.
GUTIERREZ SERNA	JOSE MIGUEL	242.	MIGUEL ARMES	SANTOS	330.
HERNANDEZ SANTAMARIA	RICARDO	243.	MIGUEL CORREA	LUIS FERNANDO	331.
HERNANDEZ VALOIS	MIGUEL ANGEL	244.	MIGUEL CORREA	FRANCISCO JAVIER	332.
HERRAN MONTES	JOSE LUIS DE LA	245.	MIRANDA PERNIA	JOSE MANUEL	333.
HERRAN MONTES DE LA	JOSE MARIA	246.	MOLINERO VIDAL	FERNANDO	334.
HERRANZ SILVA	MANUEL MARIA DE LA	247.	MONASTERIO HERRERIA	GUILLERMO	335.
HERRERA TORRE	SALVADOR	248.	MONTEJO COBO	JORGE JUAN	336.
HERRERA TOYOS	DELFIN	249.	MONTES FERNANDEZ	DARIO	337.
HERRERO LOPEZ	JESUS	250.	MORALEJA FERNANDEZ	JOSE	338.
HERRERO TUBET	ANTONIO ALFREDO	251.	MORANTE CEBALLOS	GERARDO	339.
HIDALGO PEREDA	DAVID	252.	MORANTE COLINA	JOSE MANUEL	340.
HIGUERA GOMEZ	DAVID	253.	MORANTE MORANTE	MIGUEL ANGEL	341.
HINOJAL GARCIA	JUAN CARLOS	254.	MORANTE MORANTE	AMADOR	342.
HOLANDA BERBIL	MARCELO	255.	MORENO MADRAZO	JAIME	343.
HOYAL IRAGORRI	JUAN JOSE	256.	MORENO SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	344.
HOYOS ANDRES	JOSE ANTONIO DE	257.	MUÑIZ MUÑOZ	FELICIANO	345.
HOZ CAÑIZO	ROBERTO	258.	MUÑOZ ORTEGA	JOSE MIGUEL	346.
HOZ PEREZ DE LA	ANTONIO	259.	MUÑOZ PEREZ	PEDRO ERNESTO	347.
IBAÑEZ FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	260.	MUÑOZ RODRIGUEZ	ANGEL	348.
IBAÑEZ MARTINEZ	ROBERTO	261.	MUÑOZ RUIZ	FERNANDO	349.
IGLESIAS PORRON	MIGUEL ANGEL	262.	MURILLO MORILLO	Mª JOSEFA	350.
IMAZ ARABAOLAZA	RAFAEL VICENTE	263.	NAVA COTERILLO	SERGIO	351.
INESTRILLAS ACEBO	PEDRO MARIA	264.	NIETO DIEZ	MIGUEL	352.
ISLA SAN SEBASTIAN	JOSE MARIA	265.	NIETO PAREDES	JORGE	353.
IZQUIERDO CABEZA	JUAN ANTONIO	266.	NODAR PEREZ	GUILLERMO	354.
IZQUIERDO SAN MARTIN	RICARDO	267.	NOREÑA CALOCA	JOSE LUIS	355.
JIMENEZ FERNANDEZ	MANUEL	268.	NOYA GONZALEZ	J. FELIPE	356.
JIMENEZ GUARDEÑO	ANTONIO JOSE	269.	NUÑEZ ALVAREZ	MANUEL	357.
JIMENEZ RODRIGUEZ	DAVID	270.	OCEJA BARQUIN	JOSE ANTONIO	358.
JORDE VALLEJO	L. BERNARDO	271.	ODRIOZOLA RODRIGUEZ	RUBEN	359.
JOSE ALONSO	MANUEL DE	272.	ORIA MISAS	ANGEL	360.
JUAN MARINA	MIGUEL DE	273.	ORTEGA PEÑA	FERNANDO	361.
JUANA ARENAL	ANGEL VALENTIN DE	274.	ORTIZ BARQUIN	VICTORIANO	362.
	LA		ORTIZ LLATA	CESAR JOSE	363.
JUEZ RUGAMA	AZUCENA	275.	ORTIZ ORTIZ	DOMINGO	364.
LA FUENTE CABRERIZO	ALFREDO	276.	ORTIZ REVUELTA	JESÚS	365.
LAMADRID SEÑAS	INDALECIO	277.	ORTIZ ZORRILLA	JAVIER	366.
LASO ORTIZ	LORENZO	278.	ORUÑA IBAÑEZ	MIGUEL ANGEL	367.
LASTRA LEON	EDUARDO	279.	OVEJERO HERRERO	JESUS MIGUEL	368.
LAVIN ORTIZ	AVELINO JOSE	280.	OVEJERO HERRERO	DAVID	369.
LAZA CAVADA	MIGUEL ANGEL	281.	PABLO MIMENDEZ	RAMON	370.
LECHE GUTIERREZ	JOSE ARTURO	282.	PABLO MIMENDEZ	FERNANDO	371.
LEGARRETA FERNANDEZ	ANTONIO	283.	PACHO CARNERO	BENJAMIN	372.
LEON RODRIGUEZ	JESUS MARIA	284.	PAJAREJO SAIZ	JOSE	373.
LIQUETE SANTOS	JAVIER	285.	PALACIO DIEZ	LUIS ANGEL	374.
LOBETO HERRERO	JESUS	286.	PALACIO PERNIA	LUIS ALBERTO	375.
LOPEZ AHEDO	ANTONIO	287.	PAN GUTIERREZ	ISIDRO	376.

APELLIDOS	NOMBRE	N.º	APELLIDOS	NOMBRE	N.º
PABLO MARTINEZ	RAFAEL ENRIQUE	377.	SANCHEZ GUTIERREZ	PEDRO MANUEL	465.
PARRADO VILLEGAS	JOSE MANUEL	378.	SANCHEZ OTERO	AMALIA	466.
PEDRO REIGADAS	ANTONIO DE	379.	SANTA CRUZ BARRIOS	MIGUEL ANGEL	467.
PELLON ABASCAL	ANDRES	380.	SANTAMARIA PUENTE	JUAN ANTONIO	468.
PEÑA MERINO	JOAQUIN	381.	SANTANDER ARENAS	FERNANDO	469.
PEÑA MIER	JOSE MANUEL	382.	SANTIAGO FERNANDEZ	JOSE MIGUEL	470.
PERALTA GARCIA	JUAN IGNACIO	383.	SANTIESTEBAN OLMEDO	MANUEL	471.
PEREZ ALONSO	FRANCISCO	384.	SANTOS BLANCO	MANUEL ANGEL	472.
PEREZ ANDRES	JOSE ALBERTO	385.	SANTOS GARCIA	LEONARDO	473.
PEREZ CAMPO	ELOY	386.	SANTOS GONZALEZ	ANGEL	474.
PEREZ CASTILLO	LUIS	387.	SAÑUDO LOPEZ	EMILIO	475.
PEREZ GARCIA	AMADOR	388.	SARABIA DIEZ	JOSE AGUSTIN	476.
PEREZ GONZALEZ	JOSE CARLOS	389.	SARDINA TABORGA	JOSE	477.
PEREZ GONZALEZ	DESIDERIO	390.	SARO HERRERO	JESUS ALBERTO	478.
PEREZ IGLESIAS	JUAN IGNACIO	391.	SARO RODRIGUEZ	LUIS	479.
PEREZ RODRIGUEZ	JOSE	392.	SASTRE LOPEZ	FRANCISCO JOSE	480.
PEREZ RUIZ	ALEJANDRO	393.	SERENO MERA YO	VICENTE	481.
	SANTIAGO		SIERRA CUEVAS	LUIS JULIAN	482.
PERNIA CEBALLOS	VICTOR	394.	SIERRA GUTIERREZ	MIGUEL ANTONIO	483.
PESTONI ALONSO	JUAN LUIS	395.	SOLAR GONZALEZ	JOSÉ	484.
PI GONZALEZ	MANUEL ANGEL	396.	SOMARRIBA REVILLA	LUIS FERNANDO	485.
PIRIZ COBO	ANGEL ANTONIO	397.	SOTA FERNANDEZ	FERNANDO	486.
POLVORINOS LASTRA	IGNACIO	398.	SOTELO SOLORZANO	JOSE MANUEL	487.
PONTONES GONZALEZ	JOSE ANTONIO	399.	SUSTACHA BEZANILLA	FRANCISCO JAVIER	488.
PORTILLA SALCINES	JESUS MARIA	400.	TALLEDO GORDON	JOSE LUIS	489.
POZO LOPEZ	JESUS ANGEL DEL	401.	TEJA FERNANDEZ	TOMAS ALBERTO	490.
PRELLEZO MERINO	GERARDO	402.	TIJERA VEGA	ISAIAS	491.
PRIETO GARMILLA	MIGUEL ANGEL	403.	TOCA BORDAS	JOSE LUIS	492.
PRIMO SAN EMETERIO	JOSE MARIA	404.	TOCA RUIZ	ANTONIO	493.
PUENTE FERNANDEZ	MANUEL	405.	TORDABLE SAYAGUES	NICOLAS	494.
PUENTE FERNANDEZ	PEDRO	406.	TORIBIO RAMOS	CARMELO	495.
PUENTE TRUEBA	ANGEL	407.	TRUEBA HERRERO	ROMAN	496.
QUIROS VILA	ENRIQUE JOSE	408.	TRUEBA PARDO	JOSE MANUEL	497.
RABA MERINO	CESAR	409.	TRUEBA RUIZ	CARLOS	498.
RABAGO MONTES	AURELIANO	410.	URBISTONDO ELICES	JOSE MIGUEL	499.
RADO DE LA COLINA	CARMELO	411.	URIEL BENITO	JESUS ANGEL	500.
RASILLA ALONSO	PEDRO LUIS	412.	VALEMO CAPOTE	RUBEN	501.
RECIO QUIJANO	FRANCISCO	413.	VARA ZORRILLA	PABLO PEDRO	502.
REIS LOPEZ	ANTONIO	414.	VAZQUEZ DOBARGANES	CARLOS MATIAS	503.
RENEDO MARCOS	JUAN ANTONIO	415.	VEGA GARCIA	JOSE ANTONIO	504.
REVILLA VILLAR	CARLOS JOSE	416.	VEGA ZAMANILLO	PEDRO	505.
REVUELTA JUEZ	ALFREDO MIGUEL	417.	VELASCO CUETO	BONIFACIO	506.
RIO CUETO	JESUS Mª DEL	418.	VELASCO CUETO	JOSE MANUEL	507.
RIO PRECIADOS	MANUEL	419.	VELEZ BAJON	RAFAEL	508.
RIOS LOPEZ	CARLOS MIGUEL	420.	VILLANUEVA GONZALEZ	JOSÉ ANTONIO	509.
RIOS TERAN	JOSE LUIS	421.	VILLAZON CORTINA	LUIS BERNARDO	510.
RIVA CELORIO	LUIS RAMON	422.	VILLEGAS FERNANDEZ	VICTOR MANUEL	511.
RIVAS HERRERA	JAVIER	423.	VILLEGAS GALINDO	ANGEL ANTONIO	512.
RIVERO SOLANA	RICARDO	424.	VINATEA FERNANDEZ	JOSE	513.
RIVERO VIAR	MIGUEL ANGEL	425.	ZAMANILLO BLANCO	Mª EUGENIA	514.
RODRIGO SANCHEZ	MARCELO	426.	ZORRILLA GUTIERREZ	FRANCISCO	515.
RODRIGUEZ ALBERDI	RUBEN	427.			
RODRIGUEZ ARREDONDO	MANUEL	428.			
RODRIGUEZ ARREY	JOSE LUIS	429.			
RODRIGUEZ FERNANDEZ	AGUSTIN LUIS	430.			
RODRIGUEZ GARCIA	ENRIQUE ANTONIO	431.			
RODRIGUEZ MARTIN	CARLOS	432.			
RODRIGUEZ PRIETO	JULIO CESAR	433.			
RODRIGUEZ RUIZ	CARLOS	434.			
RODRIGUEZ VILLAR	JOSE VICENTE	435.			
ROJO GONZALEZ	JOSE MARIA	436.			
ROMANO SANCHEZ	JUAN CARLOS	437.			
RUIZ BRABO	ANDRES	438.			
RUIZ FERNANDEZ	RAFAEL	439.			
RUIZ FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	440.			
RUIZ GARRIDO	ANICETO	441.			
RUIZ GUTIERREZ	JESUS	442.			
RUIZ LAGUILLO	IGNACIO	443.			
RUIZ MADRAZO	JOSE RAMON	444.			
RUIZ PELLICER	JOSE MARIA	445.			
RUIZ PINTADO	ROBERTO	446.			
RUMAYOR TRUEBA	VICTOR	447.			
SADA MARTINEZ	ALBERTO	448.			
SAINZ IZQUIERDO	MIGUEL	449.			
SAIZ ORDEJON	JUAN CARLOS	450.			
SAIZ SANCIO	JOSE ANGEL	451.			
SAIZ SOTELO	JOAQUIN	452.			
SALAS CASTILLO	JOSE LUIS	453.			
SALAS RUIZ	MIGUEL ANGER	454.			
SALCEDA RODRIGUEZ	JAVIER	455.			
SALCINES ABASCAL	FRANCISCO	456.			
SALMON DIAZ	ROMAN	457.			
SAN EMETERIO RUIZ	ANGEL	458.			
SAN EMETERIO VEJO	JOAQUIN	459.			
SAN JUAN VALLEJO	ANTONIO	460.			
SAN MIGUEL SALAS	DANIEL ANGEL	461.			
SANCHEZ BARBOSA	ANGEL	462.			
SANCHEZ CRUZ	OSCAR JOSE	463.			
SANCHEZ GUTIERREZ	IGNACIO	464.			

El examen tendrá lugar el próximo día 8 de mayo, a las once treinta horas en la Facultad de Derecho, en la avenida de Los Castros, sin número.

Deberán ir provistos de carnet de conducir y bolígrafo.

Santander, 27 de abril de 1999.—Sin firma.

99/155504

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía dictada el día 20 de abril de 1999, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adquisición de un vehículo tipo «Dumper» para el Servicio de Obras del Ayuntamiento.

Se expone al público dicho documento por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones, y simultáneamente se anuncia concurso abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Alcaldía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Adquisición de vehículo tipo «Dumper».

Plazo de ejecución: Dos meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Garantías:

Provisional: Setenta mil (70.000) pesetas, equivalente al 2 % del presupuesto base de la licitación.

Definitiva: 4% del importe del contrato.

Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Cartes, avenida del Generalísimo Franco, 90, 39311 Cartes. Teléfono 942 819 447.

Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula XVI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cartes, de nueve a catorce horas, todos los días, excepto sábados.

Apertura de ofertas:

El siguiente día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el salón del Ayuntamiento.

Gastos:

Todos a cargo del adjudicatario.

Cartes, 20 de abril de 1999.—El alcalde-presidente, Antonio Quijada San Juan.

99/149527

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**ANUNCIO***Concurso para la contratación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Santoña*

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de abril de 1999, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el gasto y el expediente para la contratación, por el procedimiento de concurso y por la tramitación de urgencia, para la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Santoña. Se publica la convocatoria del concurso.

I. Objeto. Prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Santoña, según detalle que obra en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

II. Tipo de licitación.

Cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas, con cargo a la partida 751.1.227.

III. Criterios de valoración del concurso.

Los que obran en la cláusula IV del pliego de condiciones.

IV. Presentación de proposiciones.

Durante quince días naturales a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se presentarán dos sobres, con el detalle y descripción de la cláusula XI del pliego de condiciones.

V. Fianzas.

Se establece una fianza provisional por importe de 110.000 pesetas.

VI. Información.

Se facilitará información y copia del pliego de cláusulas administrativas en la Secretaría del Ayuntamiento de Santoña, personalmente o bien por teléfono, en el número 942 660 354, o bien por fax, en el número 942 671 397.

Santoña, 22 de abril de 1999.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

99/152034

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**ANUNCIO***Concurso para la contratación del servicio de lavado de aceras, plazas públicas y riego de jardines y calles*

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de abril de 1999, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el gasto y el expediente para la contratación, por el procedimiento de concurso y por la tramitación de urgencia, para la prestación del servicio de lavado de aceras, plazas públicas y riego de jardines y calles. Se publica la convocatoria del concurso.

I. Objeto.

Prestación del servicio de lavado de aceras, plazas públicas y riego de jardines y calles, según detalle que obra en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

II. Tipo de licitación.

Tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas, con cargo a la partida 442.0.227.

III. Criterios de valoración del concurso.

Los que obran en la cláusula IV del pliego de condiciones.

IV. Presentación de proposiciones.

Durante quince días naturales a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se presentarán dos sobres, con el detalle y descripción de la cláusula XI del pliego de condiciones.

V. Fianzas.

Se establece una fianza provisional por importe de 70.000 pesetas.

VI. Información.

Se facilitará información y copia del pliego de cláusulas administrativas en la Secretaría del Ayuntamiento de Santoña, personalmente o bien por teléfono, en el número 942 660 354, o bien por fax, en el número 942 671 397.

Santoña, 22 de abril de 1999.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

99/152023

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**ANUNCIO***Concurso para la contratación del servicio de limpieza de playas, zonas verdes y retirada y transporte de residuos*

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de abril de 1999, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el gasto y el expediente para la contratación, por el procedimiento de concurso y por la tramitación de urgencia, para la prestación del servicio de limpieza de playas, zonas verdes y retirada y transporte de residuos. Se publica la convocatoria del concurso.

I. Objeto.

Prestación del servicio de limpieza de playas, zonas verdes y retirada y transporte de residuos, según detalle que obra en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

II. Tipo de licitación.

Nueve millones (9.000.000) de pesetas, con cargo a la partida 751.1.227.

III. Criterios de valoración del concurso.

Los que obran en la cláusula IV del pliego de condiciones.

IV. Presentación de proposiciones.

Durante quince días naturales a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se presentarán dos sobres, con el detalle y descripción de la cláusula XI del pliego de condiciones.

V. Fianzas.

Se establece una fianza provisional por importe de 180.000 pesetas.

VI. Información.

Se facilitará información y copia del pliego de cláusulas administrativas en la Secretaría del Ayuntamiento de Santoña, personalmente o bien por teléfono, en el número 942 660 354, o bien por fax, en el número 942 671 397.

Santoña, 22 de abril de 1999.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

99/152010

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, el 17 de abril de 1999, los pliegos de cláusulas que han de regir en la contratación de la elaboración del plan especial de reforma y protección interior de Bárcena Mayor (en adelante PEPRI), quedan expuestos al público por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Los Tojos.

2. Objeto del contrato: Redacción del PEPRI de Bárcena Mayor.

3. Presupuesto base de licitación: 1.000.000 de pesetas, IVA incluido.

4. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

5. Forma: Concurso.

6. Garantías: Provisional, 20.000 pesetas, y definitiva, 4% del precio de adjudicación.

7. Información y presentación de proposiciones: En la oficina del Ayuntamiento de Los Tojos, hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir el último día con sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En dicha dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

8. Apertura de plizas: El quinto día hábil al de finalización del plazo señalado en el punto anterior.

11. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Los señalados en la cláusula número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los Tojos, 22 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/153221

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Anuncio de licitación

1. Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento

2. Modalidad de adjudicación: Mediante subasta

3. Contenido del contrato objeto de la licitación: La venta de dos inmuebles, denominados viviendas de maestros en el barrio del Llano. Descritas Vivienda A, la situada a la derecha visto el edificio de frente en su fachada principal y vivienda B a la situada a la izquierda, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de octubre de 1998.

4. Tipo de Licitación: El tipo de licitación se fija para cada inmueble, vivienda A, la cantidad de 5.538.000 pesetas y la vivienda B, 4.984.200 pesetas, precios que podrán ser mejorados al alza.

5. Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán de constituir una fianza definitiva equivalente al 4 % del importe del remate.

6. Forma de pago: El pago se realizará en el mismo momento de la firma de la escritura de venta por parte del Ayuntamiento.

7. Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de nueve a catorce horas.

Si el último día hábil, por aplicación de las reglas anteriores fuera sábado se considerará como último día de plazo el lunes o siguiente día hábil.

8. Apertura de plizas: En el salón de actos del Ayuntamiento a las diecisiete horas del primer miércoles hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9. Segunda subasta: Si la primera subasta hubiese sido declarada desierta por falta de licitadores, o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas, se celebrará una segunda, bajo los mismos tipos y condiciones, ocho días hábiles después, pudiendo presentarse proposiciones hasta el día hábil anterior.

10. Documentación y modelo de proposición: Figuran en el pliego de cláusulas económico-administrativas. El modelo se ajustará a lo siguiente:

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien. Que aparece descrito en el pliego de condiciones que rige la presente subasta convocada por el Ayuntamiento de Udías.

D..., mayor de edad, con domicilio en..., DNI. Nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredita por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien ..., en el precio de ..., (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar y fecha).

Udías, 19 de abril de 1999.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

99/145666

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Recibida la matrícula municipal del impuesto de actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 1999, confeccionada por la Agencia de Administración Tributaria en su delegación de Cantabria, se expone al público durante quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La matrícula está constituida por el censo de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en el término municipal de Ampuero y tengan cuota municipal o nacional.

Contra los datos censales recogidos en la misma, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Econó-

mico -Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero, 22 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/151262

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1998 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 22 de abril de 1999.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

99/149690

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria los padrones de impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1999 de este municipio, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Campoo de Yuso, 23 de abril de 1999.—El alcalde, Antonino Gómez Fernández.

99/153257

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Castañeda, se aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1999.

Dicho padrón, permanecerá expuesto al público por plazo de un mes, contar desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Castañeda, 23 de abril de 1999.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

99/151417

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria han sido aprobados los padrones de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1999, constituido por los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dichos padrones en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel

en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos; todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2.795/80, de Procedimiento Económico-Administrativo, y Decreto 2.244/89, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Simultáneamente y para todos aquellos recibos que no sean objeto de reclamación, se abre el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

Concepto: Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Ejercicio: 1999.

Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 1 de julio y hasta el 31 de agosto de 1999.

Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de «Caja Cantabria» con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá enviado por correo.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este edicto, los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 15 de marzo de 1999.—El alcalde-presidente (ilegible).

99/155372

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Presupuesto general ejercicio de 1999

ANUNCIO

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 22 de febrero de 1999 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1999 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

Ingresos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 18.800.000 pesetas.
 Capítulo 2: Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
 Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 6.675.000 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 41.777.324 pesetas.
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.504.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 0 pesetas.
 Capítulo 8: Variación de activos financieros, 0 pesetas.
 Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 0 pesetas.
 Total ingresos: 70.756.324 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Remuneración de personal, 16.174.705 pesetas.
 Capítulo 2: Gastos bienes corrientes y servicios, 19.908.000 pesetas.
 Capítulo 3: Gastos financieros, 0 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 6.084.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 26.089.619 pesetas.
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 0 pesetas.
 Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 0 pesetas.
 Total gastos: 70.756.324 pesetas.

**Plantilla y relación de puestos de trabajo
 (Aprobada junto con el presupuesto general)**

Personal funcionario

Secretario con habilitación nacional, una plaza.
 Auxiliar, una plaza.
 Operario servicios múltiples, una plaza.

Personal laboral

Asistente social, una plaza.

Personal eventual

Ninguno.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Molledo, 12 de abril de 1999.—El alcalde presidente (ilegible).

99/136100

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Matrícula del impuesto sobre actividades económicas del año 1999

Exposición pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, formada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del año 1999 correspondiente al Ayuntamiento de Piélagos, se pone a disposición del público, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La matrícula contiene, para cada sujeto pasivo y actividad, los siguientes datos:

1. Datos identificativos del sujeto pasivo:

—NIF.

—Apellidos y nombre de las personas físicas.

—Denominación social y anagrama de las personas jurídicas.

—Denominación de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

2. Domicilio de la actividad y domicilio del sujeto pasivo.

3. Denominación de la actividad, grupo o epígrafe que corresponde a la misma, elementos tributarios debidamente cuantificados y la cuota resultante de aplicar las tarifas del impuesto.

4. Exención solicitada o concedida o cualquier otro beneficio fiscal aplicable.

5. Locales afectos a la actividad, en los que el sujeto pasivo no ejerza directamente la misma, con indicación de su superficie, situación y cuota.

6. Recargo provincial.

Igualmente, se pone a disposición del público la matrícula de aquellos sujetos pasivos contribuyentes por cuota nacional cuyo domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Piélagos.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se ha hecho referencia constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santander o recla-

mación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de quince días, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de cualquiera de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 15 de abril de 1999.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

99/145641

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de abril de 1999, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Polanco, 9 de abril de 1999.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

99/136543

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto, las de Recaudación y la de Administración del Patrimonio, referidas al ejercicio de 1998, con fecha 26 de marzo de 1999, se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días en las oficinas municipales, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad y en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 30 de marzo de 1999.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

99/138401

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de este Ayuntamiento correspondientes al actual ejercicio de 1999, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Ramales de la Victoria, 24 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/153279

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Elaborada la matrícula municipal del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al año 1999, por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como regula el artículo 92.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público para formular alegaciones, en las dependencias municipales de la Administración de Rentas, durante un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Igualmente se ha elaborado la matrícula nacional del impuesto.

Las cuotas nacionales se ponen a disposición del público, en la misma dependencia y plazos indicados anteriormente, cuando se trate de sujetos pasivos que ejerciendo actividades económicas en todo el territorio nacional, tengan el domicilio fiscal en el término municipal de Reinosa.

De conformidad con el artículo 4 del RD 243/1995, de 17 de febrero, contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos de que consta la misma, los interesados podrán interponer ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, recurso potestativo de reposición en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Reinosa, 7 de abril de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.
99/135387

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de abril de 1999 los expedientes de modificación de créditos siguientes:

- Expediente 3/5/99 de suplemento de créditos.
- Expediente 3/6/99 de suplemento de créditos.

Se exponen al público a los efectos previstos en los artículos 150.1 y 158 a 161 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 16 de abril de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.
99/145749

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición pública de los expedientes de modificación de créditos número 3/2/99, 3/3/99 y 3/4/99, sin haberse presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados. Como consecuencia de ello, el resumen por capítulos del presupuesto prorrogado para el ejercicio de 1999 queda como sigue:

Capítulo	Crto. definitivo Ingresos	Crto. definitivo Gastos
1	254.467.500	375.569.290
2	19.800.000	319.412.953
3	267.600.000	37.634.389

Capítulo	Crto. definitivo Ingresos	Crto. definitivo Gastos
4	228.522.252	32.863.072
5	21.000.000	—
6	—	410.311.962
7	17.309.365	—
8	436.458.160	3.000.000
9	—	45.419.004
Total	1.245.157.277	1.224.210.670

Reinosa, 20 de abril de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.
99/145805

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

A efectos de examen y reclamaciones, se encuentra expuesto al público en estas oficinas municipales y por espacio de quince días la matrícula del impuesto sobre actividades económicas de este término municipal, correspondiente al presente ejercicio de 1999.

Reocín, 20 de abril de 1999.—El alcalde, Miguel García Cayuso.
99/151358

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1999, durante quince días, a efectos de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes.

Ribamontán al Monte, 9 de abril de 1999.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.
99/135018

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

ANUNCIO

Ponemos en conocimiento que está expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1999.

Ribamontán al Monte, 9 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/135022

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Confeccionados los padrones de IBI de rústica, serán expuestos al público en este Ayuntamiento por el plazo de veinte días hábiles a efectos de consulta por los interesados.

Riotuerto, 13 de abril de 1999.—El alcalde en funciones, Ricardo Solano Gómez.
99/140423

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por suministro de agua potable y tasa por recogida domiciliar de basuras, correspondientes al primer semestre de 1999, así como el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre circulación de vehículos del año 1999, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes, entendiéndose definitivamente en el supuesto que no formularan reclamación de ningún género.

La Cavada, 22 de abril de 1999.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

99/153250

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Confeccionados los padrones del IBI de urbana, serán expuestos al público en este Ayuntamiento por el plazo de veinte días hábiles, a efectos de consulta por los interesados.

Riotuerto, 23 de abril de 1999.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

99/153230

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

ANUNCIO

Rendida la cuenta general del ejercicio de 1996 y 1997 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Las Rozas de Valdearroyo, 18 de marzo de 1999.—El alcalde-presidente, Juan M. Quevedo Izaguirre.

99/138407

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto general para 1999, el expediente se expone al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de acuerdo con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 16 de abril de 1999.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

99/146860

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

ANUNCIO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1999, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 23 de abril de 1999.—El alcalde, Juan Luis Fernández Fernández.

99/153141

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, después de haberse intentado por dos veces, por lo que se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el tesorero del Ayuntamiento dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

Plazos de ingreso

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Lugar y forma de pago

En la Recaudación Municipal del Ayuntamiento, sita en Sarón, barrio La Frontera, 14, bajo C, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce treinta horas.

Intereses de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Será a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos

Contra el procedimiento de apremio y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, se podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso ordinario.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar otro que estime conveniente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.2 LRHL y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación –según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo)– se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes es la empresa colaboradora de la Recaudación del Ayuntamiento.

El motivo de las mismas es la falta de pago en período voluntario.

Relación que se cita

DEUDOR	DNI	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE	EJERCICIOS
AGÜERO MONTES, M ^o JOSE	13.780.325J	SARON	IVH MATRICULA: S-5485-T	5.670	1998
COLSA RUIZ, CASIMIRO	72.021.504V	LA PENILLA DE CAYON	IVH MATRICULA: S-1079-T	22.680	1995-96-97-98
COLSA RUIZ, CASIMIRO	72.021.504V	LA PENILLA DE CAYON	IVH MATRICULA: S-7237-S	11.970	1998
CUENDE ALONSO, BEATRIZ	13.771.920A	B ^o CARCABILLO, 2 - SARON	IVH MATRICULA: S-1601-AH	11.970	1998
CUESTA QUILES, ANGEL	13.637.181K	AVDA. LOS CASTROS, 57- SANTANDER	IVH MATRICULA: S-1737-W	49.355	1997-98
FERNANDEZ COTERO, JOSE LUIS	72.024.817H	LA PENILLA DE CAYON	IVH MATRICULA: S-5059-N	5.670	1997
FERNANDEZ FERNANDEZ, GERMAN	10.883.317	SANTA MARIA DE CAYON	IVH MATRICULA: S-2759-AD	5.670	1998
FERNANDEZ SAIZ, M ^o CARMEN	13.765.926N	B ^o LAS VENTAS - SAN ROMAN	IVH MATRICULA: S-6126-K	5.670	1998
FERREIRA PIMIENTO ALMEIDA, CARLOS A.	S 003745	B ^o EL SOMBRERO- SANTA M ^o CAYON	IVH MATRICULA: HU-0678-G	28.350	1994-95-96-97-98
FONTANERIA JOSE LUIS RIANCH S.L.	B39361712	B ^o LOS ROSALES, 3 3 ^o E - SARON	IVH MATRICULA: S-3352-AH	7.040	1998
GUTIERREZ MARTINEZ, AMADOR	13.765.235B	B ^o MANZANARES, 92 - LA PENILLA	IVH MATRICULA: V-9550-CB	11.340	1997-98
HERRERA VELASCO, CESAREA	13.683.300	LA PENILLA DE CAYON	IVH MATRICULA: S-6069-X	28.350	1994-95-96-97-98
LOPEZ ALUNDA, PEDRO MANUEL	20.626.679Q	URB.CARCABILLO, 1 - SARON	IVH MATRICULA: S-3726-T	59.640	1994-95-96-97
LOPEZ ALUNDA, PEDRO MANUEL	20.626.679Q	URB.CARCABILLO, 1 - SARON	IVH MATRICULA: S-9318-H	98.700	1994-95-96-97
LOPEZ ALUNDA, PEDRO MANUEL	20.626.679Q	URB.CARCABILLO, 1 - SARON	IVH MATRICULA: M-4310-MY	23.940	1997-98
MARTINEZ RODRIGUEZ, M ^o DEL CARMEN	72.044.649R	URB.SOMANDINA, 9 - STA M ^o CAYON	IVH MATRICULA: S-8697-N	11.340	1997-98
MORA REVUELTA, M ^o ISABEL	72.024.745S	AV. LOS CASTROS, 97 4 ^o D-SANTANDER	IVH MATRICULA: M-4951-IF	11.970	1998
NUÑEZ GOMEZ, FLORINDO	72.016.122V	B ^o EL INFIERNO, 111 - LA PENILLA	IVH MATRICULA: M-6251-MF	7.040	1998
RIOS VEGA, JOSE MARIA	13.692.362W	B ^o MANZANARES, 93 - LA PENILLA	IVH MATRICULA: L-0154-T	27.720	1997-98
RODRIGUEZ GARCIA, CONCEPCION	13.544.582C	LLOREDA DE CAYON	IVH MATRICULA: S-8349-L	23.940	1997-98
RODRIGUEZ GARCIA, CONCEPCION	13.544.582C	B ^o LLOREDA - LLOREDA DE CAYON	IVH MATRICULA: S-8349-L	23.940	1997-98
SCHEFFER DENIS, PHILIPPE	S 003998	SANTA MARIA DE CAYON	IVH MATRICULA: S-2245-AF	15.120	1996-97-98
SCHEFFER DENIS, PHILIPPE	S 003998	SANTA MARIA DE CAYON	IVH MATRICULA: S-5315-AD	20.160	1997-98
URCOLA GUTIERREZ, ANTONIO	13.753.823	B ^o EL PUENTE, 83 ^o A - LA PENILLA	IVH MATRICULA: S-4726-Y	5.670	1998
URCOLA LORICERA, FIDEL	13.749.698E	B ^o LA ABADILLA - LA ABADILLA	IVH MATRICULA: S-6418-O	28.350	1994-95-96-97-98

Santa María de Cayón, 22 de abril de 1999.–El jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).

99/145791

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, después de haberse intentado por dos veces, por lo que se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el tesorero del Ayuntamiento dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

Plazos de ingreso

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Lugar y forma de pago

En la Recaudación Municipal del Ayuntamiento, sita en Pesues, plaza Drs. Sánchez de Cos, sin número, los lunes y jueves, en horario de diez a catorce treinta horas.

Intereses de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Será a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos

Contra el procedimiento de apremio y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, se podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso ordinario.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar otro que estime conveniente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.2 LRHL y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación –según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo)– se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes es la empresa colaboradora de la Recaudación del Ayuntamiento.

El motivo de las mismas es la falta de pago en período voluntario.

Relación que se cita

DEUDOR	DNI	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE	EJERCICIOS
ALVAREZ URIA PUMARES, CARMEN	24611188S	PESUES, 228	IBI Nº FIJO: 3222021	8.751	1998
BALMORI RODRIGUEZ, LUZ		LUEY	IBR Nº FIJO: 74B	3.626	1995-96-97-98
CALVETE JUNCO, DAVID	13922158	PECHON	IVH MATRICULA: S-43675	19.000	1991-92-93-94-95-96-97-98
CALVETE JUNCO, DAVID	13922158	PECHON	IVH MATRICULA: CR-0116-G	46.800	1991-92-93-94-95-96-97-98
CALVETE JUNCO, JOSE MANUEL	13924300P	PECHON	IVH MATRICULA: S-0105-M	24.000	1995-96-97-98
CALVETE JUNCO, JOSE MANUEL	13924300P	PECHON	IVH MATRICULA: O-6955-X	18.000	1996-97-98
CALVETE JUNCO, JOSE MANUEL	13924300P	PECHON	IVH MATRICULA: LO-6423-B	18.000	1996-97-98
CALVETE JUNCO, JOSE MANUEL	13924300P	PECHON	IVH MATRICULA: LO-2586-C	41.400	1992-93-94-95-96-97-98
CALVETA JUNCO, JOSE MANUEL	13924300P	PECHON	IVH MATRICULA: M-2298-GC	41.400	1992-93-94-95-96-97-98
CALVETE JUNCO, JOSE MANUEL	13924300P	PECHON	IVH MATRICULA: S-6019-G	6.000	1998
CAMPOS CANTERO, FRANCISCO	10722456	UNQUERA	IVH MATRICULA: S-6851-B	11.400	1991-92-93-94-95-96-97-98
DA SILVA SANCHEZ, FRANCISCO	13942308P	CARRT PECHON S/N UNQUERA	IVH MATRICULA: S-5811-N	12.000	1997-98
DA SILVA SANCHEZ, FRANCISCO	13942308P	CARRT PECHON S/N UNQUERA	IVH MATRICULA: O-5482-AC	6.000	1998
ESCALANTE SANCHEZ, CELESTINO	71686584	SERDIO	IVH MATRICULA: S-6245-M	12.000	1997-98
ESCALANTE SANCHEZ, CELESTINO	71686584	SERDIO	IVH MATRICULA: S-7788-G	6.000	1998
ESCANDON BLANCO, JAVIER	13932301M	UNQUERA	IVH MATRICULA: S-2947-Z	980	1998
FERNANDEZ DE DIOS, ANGEL	13889862R	MOLLEDA	IVH MATRICULA: S-3987-P	46.800	1991-92-93-94-95-96-97-98
FERNANDEZ DE DIOS, ANGEL	13889862R	MOLLEDA	IVH MATRICULA: S-6912-P	6.000	1998
FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARMEN		PRIO	IVH MATRICULA: O-3851-I	2.500	1998
HERRERA SANCHEZ, JOSE LUIS		MUÑORRODERO	IBI Nº FIJO: 3223090	777	1998
LLANDIAZ S.L.	B39014790	LOS TANAGOS S/N PESUES	IVH MATRICULA: S-59080	94.800	1991-92-93-94-95-96-97-98
PRADO GARCIA, JAVIER		SERDIO	IVH MATRICULA: S-43496	7.280	1991-92-93-94-95-96-97-98
SANCHEZ ANGULO, VALENTIN	13927305T	BO LA ESTACION 11 UNQUERA	IVH MATRICULA: S-6376-AG	14.000	1998
TORRE MARTINEZ, FCO JAVIER	14868702F	SAN FELIPE 18, UNQUERA	IVH MATRICULA: S-4603-G	19.800	1991-92-93-94-95-96-97-98
VEGA ACEBO, JUAN	13642611	LOS TANAGOS, 23 PESUES	IVH MATRICULA: S-1245-H	46.800	1991-92-93-94-95-96-97-98

Pesué, 22 de abril de 1999.–El jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).

99/145798

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no

atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-emplazamiento a los titulares de bienes inmuebles, para otorgamiento de escrituras de venta a favor de los adjudicatarios en subasta pública o venta por gestión directa.

Expediente: 13.756/95. Nombre y apellidos: «Japsa, Sociedad Anónima». CIF: A-39009162. Fecha de envío: 31 de marzo de 1999. Número de envío: Agente notificador.

Expediente: 13.756/95. Nombre y apellidos: Don Jesús Díez Cortijo, administrador único. Fecha de envío: 31 de marzo de 1999. Número de envío: Agente notificador.

Expediente: 74.684/91. Nombre y apellidos: Don Eduardo Pérez del Molino Pombo. NIF: 13490755-J. Fecha de envío: 16 de abril de 1999. Número de envío: Agente notificador.

Expediente: 74.684/91. Nombre y apellidos: Doña Rolande Spicher Jaquier, cónyuge. Fecha de envío: 16 de abril de 1999. Número de envío: Agente notificador.

Santander, 21 de abril de 1999.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
99/149720

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 1999 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1999.

—Precio público por suministro de agua potable a domicilio correspondiente al 4.º trimestre de 1998.

—Tasa de basuras correspondiente al 4.º trimestre de 1998.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Udías, 23 de abril de 1999.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.
99/153185

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

Confeccionado por la Gerencia Territorial del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio, para el ejercicio de 1999.

Queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarle y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Udías, 26 de abril de 1999.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.
99/153165

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

ANUNCIO

De conformidad a lo establecido en el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, estarán de manifiesto en las oficinas municipales para su consulta por las personas interesadas los padrones de los impuestos de bienes inmuebles remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Santander, durante un plazo de quince días desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Valdeprado del Río, 23 de abril de 1999.—La alcaldesa, Nieves Marina García.
99/151423

JUNTA VECINAL DE HERAS (Ayuntamiento de Medio Cudeyo)

Ejercicio 1999

Presupuesto de ingresos y gastos de las Entidades Locales Menores (Juntas Vecinales)

—Identificación.

Provincia: Cantabria.

Municipio: Medio Cudeyo.

Nombre de la Entidad Local Menor: Heras.

Estado de ingresos

A/ Capítulo:

0. Superávit 98, Caja Banco Santander: 103.685 pesetas.

3. Tasas y otros impuestos: 18.570 pesetas.

4. Transferencias corrientes, Ayuntamiento: 475.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, canon (monte): 6.863.614 pesetas.

6. Renta de bienes inmuebles, cooperativa: 417.600 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 7.878.469 pesetas.

Estado de gastos

B/ Capítulo:

2. Gastos de bienes corrientes, 1.008.469 pesetas.

6. Inversiones reales: 6.870.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 7.878.469 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose presentar recurso contencioso administrativo conforme determina el artículo 152 de dicha Ley.

Detalle de los gastos previstos por partidas

Bienes y servicios: A-1, 2, 3 y 4

1) 80.000 pesetas, gastos de locomoción, material de oficina.

2) 225.000 pesetas, fiesta del verano y la juventud.

3) 200.000 pesetas, jurídicos y administrativos.

4) 503.469 pesetas, fiesta de San Miguel y Cabalgata de Reyes.

Total de gastos de bienes y servicios: 1.008.469 pesetas.

Inversiones reales: B-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

1) 500.000 pesetas, reparaciones y mantenimiento Casa Concejo.

2) 300.000 pesetas, reparación caminos rurales y mantenimiento.

3) 200.000 pesetas, limpiezas y obras menores.

4) 100.000 pesetas, fuente de Ceskeña.

5) 500.000 pesetas, radio del pueblo de Heras.

6) 100.000 pesetas, publicidad y prensa.

7) 250.000 pesetas, ventanas Casa Concejo.

8) 250.000 pesetas, imprevistos.

9) 4.670.000 pesetas, reparación camino de Las Cagigas, camino de Pelleja, reparación camino de La Sota y La Callejona.

Total de gastos de inversiones reales: 6.870.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose presentar recurso contencioso administrativo conforme determina el artículo 152 de dicha Ley.

Heras, 30 de marzo de 1999.—El alcalde pedáneo (ilegible).
99/135146

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 203/98

Doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número Uno de Laredo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 203/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al

amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Isaías Herrero Mendiondo y doña María Teresa Llaguno Sainz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3842-0000-13-203/98, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de octubre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a cabo en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Elemento número 24. Vivienda segunda derecha, tipo «I», sita en la segunda planta del inmueble, quinta planta natural del mismo, subiendo a la derecha según se sale por la escalera, y que ocupa una superficie de 89 metros 97 decímetros cuadrados. El edificio al que pertenece se halla enclavado en el sitio llamado «El Castillo», del término municipal de Ampuero, entre la calle José Antonio y el camino que sube al cementerio. Linda: Norte, mitad Norte de la tercera fase; Sur, vivienda tipo «J» de su misma planta, y Este y Oeste, aires sobre el terreno sobrante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 611, libro 85, folio 176, finca 10.002 e inscripción 3.^a

Tipo de subasta: 11.900.000 pesetas.

Laredo, 3 de abril de 1999.—La jueza, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

99/155458

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 256/97

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno, antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander, Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 256/97 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, con domicilio en Acera Recoletos, número 1, Valladolid, CIF A-48265169, contra don Fernando Aranda Arbiza, con DNI 13703346, y doña María Mercedes Macías Duarte, con DNI 13715583, en el que se ha resuelto proceder en las condiciones prevenidas en la LEC a la subasta de bien del deudor, relacionado al final de este edicto, con indicación de su justiprecio.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 24 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

3. En prevención de que la primera subasta quedara desierta, se establece que la segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de julio, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el 75% del valor justipreciado.

4. Y para el caso de que también la segunda subasta quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de septiembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

5. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3870-0000-17025697, correspondiente a este Juzgado, al menos, el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

6. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen, compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, Santander.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su justiprecio

Finca número 36.508 pesetas, inscrita en el tomo 2.166, libro 896, folio 195, anotación letra F del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Vivienda señalada como 1.º C de la avenida de La Albericia, número 2, de Santander. Edificio con antigüedad entre veinte y veinticinco años. Con una superficie útil aproximada de 54,17 metros y construida de 65 metros.

Tasado en 7.605.000 pesetas.

Santander, 13 de abril de 1999.—La secretaria judicial, Gemma Rivero Simón.

99/155444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 18/98

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio eje-

cutivo número 18/98 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la procuradora señora Díaz Gómez, contra don Francisco Javier Gutiérrez García, doña María Belén García Rodríguez, don Manuel Gutiérrez González y doña María Ángeles García Barón, sobre reclamación de 840.868 pesetas de principal más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se indicarán, los bienes que se relacionan al final.

Dicha subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta: El próximo día 24 de junio, a las doce treinta horas, siendo el precio de tasación de los bienes reseñados el de 7.349.113 pesetas para la primera finca número 27.549 y 7.056.488 pesetas para la finca número 49.551.

Segunda subasta: Tendrá lugar el próximo día 23 de julio, a las doce treinta horas, con la rebaja del 25%.

Tercera subasta: El próximo día 24 de septiembre, a las doce treinta horas sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Los licitadores, para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya» número de cuenta 3890000017001898, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la estipulación primera de este edicto.

4.ª No se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Caso de ser festivo algunos de los días, se celebrará la subasta al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Vivienda letra B, en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, de 83 metros 38 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 439, folio 1, tomo 931 y finca 27.549. Valor: 7.349.113 pesetas.

2. Urbana. Vivienda derecha, piso cuarto, portal 500 de gobierno, bloque V, en Sierrapando, sitio colonia El Impulsor, de 86 metros 6 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 472, folio 25, tomo 1.005 y finca 49.551. Valor: 7.056.488 pesetas.

Y para su obligatoria publicación, expido el presente edicto, en Torrelavega, 13 de abril de 1999.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

99/152301

2. Otros anuncios

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 390/99

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 390/99 interpuesto por don José Antonio Fernández Marcano contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, en autos número 828/98 por alta médica, seguidos a instancia de dicho recurrente contra «Mutua Universal» y otros, se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia de fecha 9 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice así: Desestimamos el recurso de suplicación formulado por don José Antonio Fernández Marcano, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander y su provincia, de fecha 12 de enero de 1999, en virtud de demanda instada por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Universal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales» y «Trabajos Industriales de Cantabria, S. L.», en impugnación de alta médica y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firme los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otro en el rollo a archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «Trabajos Industriales de Cantabria, S. L.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander, 12 de abril de 1999.—La secretaria Amparo Colvée Benlloch.

99/136425

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 255/99

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 255/99, interpuesto por don Javier Salazar Corcuera, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, en autos, número 737/98, por despido, seguidos a instancia de dicho recurrente contra «Productos Perforados, S. A.», y otros, se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia de fecha 7 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice así: «Que rechazando la excepción de caducidad de la acción debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Javier Salazar Corcuera, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de fecha 9 de diciembre de 1998, en virtud de demanda seguida por dicho señor contra «Productos Perforados, S. A.», (Propersa), en quiebra, así como frente a la sindicatura de la quiebra y Fogasa, reponiendo las actuaciones al momento anterior a dictarse sentencia para que se dicte una nueva entrando en el fondo de la cuestión litigiosa. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma

recurso de casación para unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firme los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otro en el rollo a archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma la demandado «Productos Perforados, S. A.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 9 de abril de 1999.—Firma ilegible.

99/138645

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA

EDICTO

Expediente número 152/99

RS 99/75.

Don Arturo Vela Pastor, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra,

Hago saber: Que ante esta Sala se tramita el recurso de suplicación número 152/99 interpuesto por doña María Puerto Valdés Arroyo, en el procedimiento número 114/98 del Juzgado de lo Social Número Tres, seguido a instancia de doña María Puerto Valdés Arroyo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, doña Águeda Echevarría y doña Albina Hernández Jiménez, en reclamación de pensión de viudedad, en el cual se dictó sentencia el día 30 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva dice así:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de doña María Puerto Valdés Arroyo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de los de Navarra, en autos seguidos a instancia de dicha recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, doña Águeda Echevarría y doña Albina Hernández Jiménez, en reclamación de pensión de viudedad y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal la sentencia dictada, con la advertencia que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, anunciándolo a través de esta Sala por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

Por el presente edicto se notifica a la demandada doña Albina Hernández Jiménez, en ignorado paradero, la Resolución dictada con la advertencia de que en la Secretaría de esta Sala se encuentra a su disposición copia de la misma.

Pamplona, 31 de marzo de 1999.—El secretario, Arturo Vela Pastor.

99/131251

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Primera Civil

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 408/96 dimanante de autos de menor cuantía número 50/94, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, seguido a instancia de don Rafael Felice Álvarez y herederos de don Enrique Gran Villagrán, representados por la procuradora señora Mier Lisaso, y como apelados don José Luis Vejo Vejo, representado por el procurador señor Arce Alonso, «Cos, S. A.», «Procesos Industriales y Metálicos», representados por la procuradora señora Díaz Hoyos, y doña María Dolores Pérez Regato, don Jesús Cospedal Llano, y «Explotaciones Mobile Inmobil del Norte, S. A.», estos últimos en rebeldía en esta alzada, a quienes se les hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Que desestimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la presentación legal de don Rafael Felice Gran, y doña Carmen Gran Villagraz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, en fecha 2 de mayo de 1996, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, como imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Santander, 6 de abril de 1999.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

99/138290

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 5/99

Doña María Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amancio Bueno Martín, don Manuel Ugarte García, don Fabriciano Ugarte García y don Nicolás Santa Cruz Fernández contra la empresa «Construcciones Viadero Saiz, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 15 de abril de 1999 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Construcciones Viadero Saiz, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 324.302 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes de la ejecutada».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Viadero Saiz, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 15 de abril de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Cabo Cabello.

99/141470

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 149/99

Doña María Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 149/99, seguidos a instancia de don Eduardo Pérez Arce y otros contra «Construcciones Teda, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha pronunciado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Eduardo Pérez, don Luis Cotarelo, don José A. Palenque, don Francisco Pérez, don Julián Laguillo, don Antonio Helguera, don José M. Merayo, don Juan T. Molinero, don Jesús Pico, don Melchor Palacio, don Pedro Esteban y don Andrés Ruiz frente a «Construcciones Teda, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: Al señor Pérez, 1.296.000 pesetas; señor Cotarelo, 1.404.000 pesetas; señor Palenque, 1.209.600 pesetas; señor Pérez Sánchez, 1.144.800 pesetas; señor Laguno, 1.188.000 pesetas; señor Helguera, 1.425.600 pesetas;

señor Merayo, 1.231.200 pesetas; señor Molinero, 1.316.952 pesetas; señor Pico, 1.231.200 pesetas; señor Palacio, 1.296.200 pesetas; señor Esteban, 1.555.200 pesetas, y señor Ruiz, 95.160 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650149/99, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Construcciones Teda, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 16 de abril de 1999.-(Firma ilegible.)

99/141474

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 62/99

Doña María Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Que en el procedimiento ejecución 62/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Victoria Burgaleta Jiménez contra la empresa «Gesventa Empresarial, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 14 de abril de 1999 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Gesventa Empresarial, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 1.228.183 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes de la ejecutada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Gesventa Empresarial, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 14 de abril de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Cabo Cabello.

99/141462

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 560/98

Doña María Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 234/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ascensión Gómez González, contra la empresa «Distribuciones Marlex, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 27 de enero de 1999 que literalmente dice así:

Visto lo solicitado por la parte actora, se acuerda el embargo de las cantidades que JIEA, Región Militar Noroeste tenga pendientes de abono a la demandada «Distribuciones Marlex, S. L.» por los servicios que tiene contratados con la misma, en cantidad suficiente a cubrir el principal de la presente causa que ascienden a 75.644

pesetas, más otras 36.000 pesetas provisionalmente presupuestadas para intereses, gastos y costas. Librándose para ello el oportuno despacho.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Distribuciones Marlex, S. L.», en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Cabo Cabello.

99/131316

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 18/99

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 18/99, a instancias de don Óscar Martínez Mulero, contra «Proyectos y Contratas del Norte, S. L.», por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Óscar Martínez Mulero frente a la empresa «Proyectos y Contratas del Norte, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 277.803 pesetas por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10% anual de interés por mora. Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Proyectos y Contratas del Norte, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 15 de abril de 1999.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

99/141486

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 24/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 24/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Abascal Ruiz contra la empresa «Excavaciones y Transportes Abascal, S. L.», sobre cantidad jura de cuenta, se ha dictado providencia de esta fecha y del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta de los bienes embargados a la empresa ejecutada «Excavaciones y Transportes Abascal, S. L.», el día 28 de junio y hora de las trece, subastándose los mismos bienes y bajo las mismas condiciones especificadas en la providencia de fecha 23 de junio de 1998, edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio, y «Boletín Oficial de Cantabria» número 133, de 6 de junio de 1998). se amplía la cantidad calculada para cubrir las costas del procedimiento hasta la suma de 3.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», así como para su exhibi-

ción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander, 19 de abril de 1999.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/153416

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 62/99

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Abascal Carral contra la empresa «Proyectos y Contratas del Norte, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Proyectos y Contratas del Norte, S. L.», para hacer pago a don José María Abascal Carral de la cantidad de 658.469 pesetas por el concepto de despido. Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Proyectos y Contratas del Norte, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de abril de 1999.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/141497

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 213/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 213/98, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Zayas García, contra la empresa «Industrias Cardinal», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Industrias Cardinal, Sociedad Anónima», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de rescisión.

José María Zayas García: 2.747.824 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Florencia Alamillos Granados, sustituta, magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Industrias Cardinal», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de abril de de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/141505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 195/97

Don Pablo Fernández de la Vega, juez de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 195/97, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la travesía Ataúlfo Argenta, números 1 a 8, de Castro Urdiales, representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra don Eugenio Moreno Laguillo, doña Matilde Esteban Sáez, la entidad «Cogesar, S. L.» y la entidad «Neuss, S. L.», quien se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 22 de marzo pasado, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz en representación de la comunidad de propietarios de la casa sita en la travesía Ataúlfo Argenta, números 1 a 8, de Castro Urdiales, contra «Neuss, S. L.», rebelde en este procedimiento, condenándola a realizar las reparaciones que sean necesarias para eliminar los vicios constructivos que sufre el edificio de dicha comunidad y evitar que se produzcan así como a abonarle en concepto de daños y perjuicios la cantidad ya desembolsada para la realización de reparaciones en el ascensor y antena colectiva por importe de 585.310 pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta contra don Eugenio Moreno Laguillo, representado por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra doña Matilde Esteban Sáez, representada por la procuradora doña Pilar Ibáñez Bezanilla y «Cogesar, S. L.» y las de los restantes demandados por la actora.

Esta sentencia no es firme, frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente sirva de notificación en forma al demandado rebelde «Neuss, S. L.», le expido en Castro Urdiales, 26 de marzo de 1999.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/134742

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 159/99

Don Pablo Fernández de la Vega, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 159/99 se sigue expediente de dominio a instancia de don Ángel María Arregui Angulo, mayor de edad, casado y vecino de Mioño (Castro Urdiales), con domicilio en calle La Estación, número 37 y DNI número 72012610-R, quien actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria que integra con su hermano don Juan Manuel Arregui Angulo, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales del exceso de cabida de la siguiente finca rústica:

Una tierra labrantía y erial, a secano, en el sitio de Pedrucho, de 9 áreas 61 centiáreas, pero según real medición actual, su superficie es de 21 áreas 79 centiáreas 46 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de carro; Sur y Oeste, camino de servidumbre de carro, y Este, terreno del ferrocarril y don Antonio Fernández Orella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al folio 145 del tomo 396, libro 313 de los de Castro Urdiales.

Finca 20.907. Inscripción segunda de fecha 28 de septiembre de 1995, a nombre de don Juan Manuel y don Ángel María Arregui Angulo, por mitad y en pro-indiviso.

Es la parcela catastral número 00222 del polígono 009 de Castro Urdiales.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos o causa-habientes de don Manuel Arregui Fernández de quien procede la finca y titular catastral vigente de la misma, así como a los herederos o causa-habientes de don Antonio Fernández Orella y Ayuntamiento de Castro Urdiales, en su condición de titulares de predios colindantes y a cuantas personas desconocidas, ignoradas e inciertas puedan resultar afectadas por la aprobación del expediente, a fin de que puedan comparecer en legal forma ante este Juzgado, en el expediente, en el término de diez días, contados a partir de la publicación de los edictos en los tablones de anuncios del propio Juzgado y Ayuntamiento de Castro Urdiales y en el «Boletín Oficial de Cantabria», para ejercitar sus derechos si les conviniera, en orden a la pretensión deducida.

Castro Urdiales, 12 de abril de 1999.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/134732

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 90/98

Don Pedro Clavero Fernández, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición, bajo el número 90/98, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia López Pablo, número 1, de Laredo, representada por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, contra los demandados don Maurice Gueranguer y doña Monique Gueranguer, decla-

rados en situación procesal de rebeldía, y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 361.767 pesetas y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 20/99. En Laredo a 17 de marzo de 1999. La señora doña Covadonga González Rodríguez, jueza de primera instancia número dos de Laredo y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 90/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Residencia López Pablo I», con procurador don Santos Marino Linaje y letrado don José Ángel Cecín Diego y de otra, como demandados don Maurice Gueranguer, doña Monique Gueranguer, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Marino Linaje, en representación de don Juan José Ildarria Hernández, que actúa en su condición de presidente de la comunidad de propietarios de la «Residencia López Pablo I», de Laredo, contra don Maurice-Etienne Gueranguer de Coussey y doña Monique-Julia Gueranguer de Coussey, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan a la parte actora la cantidad de 361.767 pesetas de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, hasta su completo pago, condenando asimismo a los demandados al pago de las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Covadonga González Rodríguez. Rubricado.

Y para que conste y surta los efectos legales en la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, don Maurice Gueranguer y doña Monique Gueranguer, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Laredo, 7 de abril de 1999.—El secretario, Pedro Clavero Fernández.

99/137080



**BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA**

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146